

Compromiso de gobierno (CG 063)

Modernizar el Puerto de Ciudad del Carmen, Campeche



INDICE DEL LIBRO BLANCO

Apartado I	Presentación.	Pág. 5
	I.1 Principales componentes del proyecto	Pág. 5
	I.2 Periodo de vigencia que se documenta.	Pág. 5
	I.3 Ubicación geográfica.	Pág. 6
	I.3.1 Localización del proyecto.	
	I.4 Principales características técnicas.	Pág. 8
	I.4.1 “Construcción de tablestacas para muelle en Isla del Carmen, Campeche.”	
	I.4.2 “Construcción de Rompeolas Norte en Isla del Carmen, Campeche.”	
	I.4.3 “Construcción de Muelle en Isla del Carmen, Campeche.”	
	I.4.4 “Construcción de Muelle, Segunda Etapa, en Isla del Carmen, Campeche.”	
	I.4.5 “Construcción del Rompeolas Sur en Isla del Carmen, Campeche.”	
	I.4.6 “Construcción de Morro del Rompeolas Norte y Obras Complementarias, en Isla del Carmen, Campeche.”	
	I.5 Unidades administrativas participantes.	Pág. 13
	I.6 Nombre y firma del titular de la dependencia.	Pág. 14
Apartado II	Fundamento Legal y Objetivo del Libro Blanco.	Pág. 15
Apartado III	Antecedentes.	Pág. 33
Apartado IV	Marco Normativo Aplicable a las Acciones Realizadas durante la Ejecución del Proyecto.	Pág. 39

INDICE DEL LIBRO BLANCO

Apartado V	Vinculación del Proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo y Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y/o Especiales.	Pág. 45
Apartado VI	Síntesis Ejecutiva del Proyecto.	Pág. 49
	VI.1 Planeación.	Pág. 50
	VI.2 Ejecución y seguimiento de los trabajos.	Pág. 50
Apartado VII	Acciones Realizadas.	Pág. 63
Apartado VIII	Seguimiento y Control.	Pág. 65
	VIII.1 Seguimiento y Control.	Pág. 65
	VIII.2 Auditorías Practicadas.	Pág. 66
	VIII.3 Informes Periódicos:	Pág. 68
Apartado IX	Resultados y Beneficios Alcanzados.	Pág. 69
Apartado X	Resumen Ejecutivo del Informe Final del Servidor Público de la Dependencia, responsable de la ejecución del Programa, Proyecto o Política Pública.	Pág. 73
Apartado XI	Índice de Anexos.	Pág. 77
Apartado XII	Glosario de términos.	Pág. 84

I. PRESENTACIÓN

NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO.

Compromiso de Gobierno (CG 063) Modernizar el Puerto de Ciudad del Carmen, Campeche.

OBJETIVO DEL PROGRAMA O PROYECTO.

El objetivo del proyecto de Ampliación del puerto de Ciudad del Carmen, Campeche, es incrementar la capacidad instalada para la atención de las embarcaciones que atienden la actividad petrolera off shore de la Sonda de Campeche; en particular, mediante la provisión de mayor calado en las áreas de navegación y atraque, permitirá aprovechar la capacidad de carga de las embarcaciones de carga general, además de aumentar: la longitud de atraque y de áreas para patios de maniobras y de almacenamiento, para incrementar la oferta de servicios portuarios, mejorando la eficiencia en la provisión de los mismos.

El presente Libro Blanco se elabora con el propósito de transparentar y sustentar las acciones realizadas durante el desarrollo de las obras públicas correspondientes a la “Ampliación del Puerto de Ciudad del Carmen, Campeche”, ya que estas obras son fundamentales para que el puerto alcance su mayor potencial para la industria petrolera offshore dada su localización estratégica en la Sonda de Campeche frente a la Región Marina Noreste (RMNE).

I.1 PRINCIPALES COMPONENTES DEL PROYECTO DE LA “AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE”

- Construcción de dos estructuras de

protección (rompeolas norte y rompeolas sur).

- Construcción de una plataforma en terrenos ganados al mar para sesionar con zona de atraque.
- Adaptación de terrenos pertenecientes a la API Campeche para ampliar el área de cesión.

I.2 PERIODO DE VIGENCIA QUE SE DOCUMENTA.

Del 28 de noviembre de 2013 al 30 de noviembre de 2018.

I.3 UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

El proyecto de Ampliación del Puerto de Isla del Carmen se localiza en el litoral del Golfo de México en el Estado de Campeche, se ubica en Ciudad del

Carmen, a la entrada de la Laguna de Términos, entre el estero de la Caleta y el Golfo de México; geográficamente se sitúa entre las coordenadas (punto medio de la estructura) altitud: 18.649148° y Longitud: -91.846225°.

I.3.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

Ubicación del Puerto de Isla del Carmen, Campeche



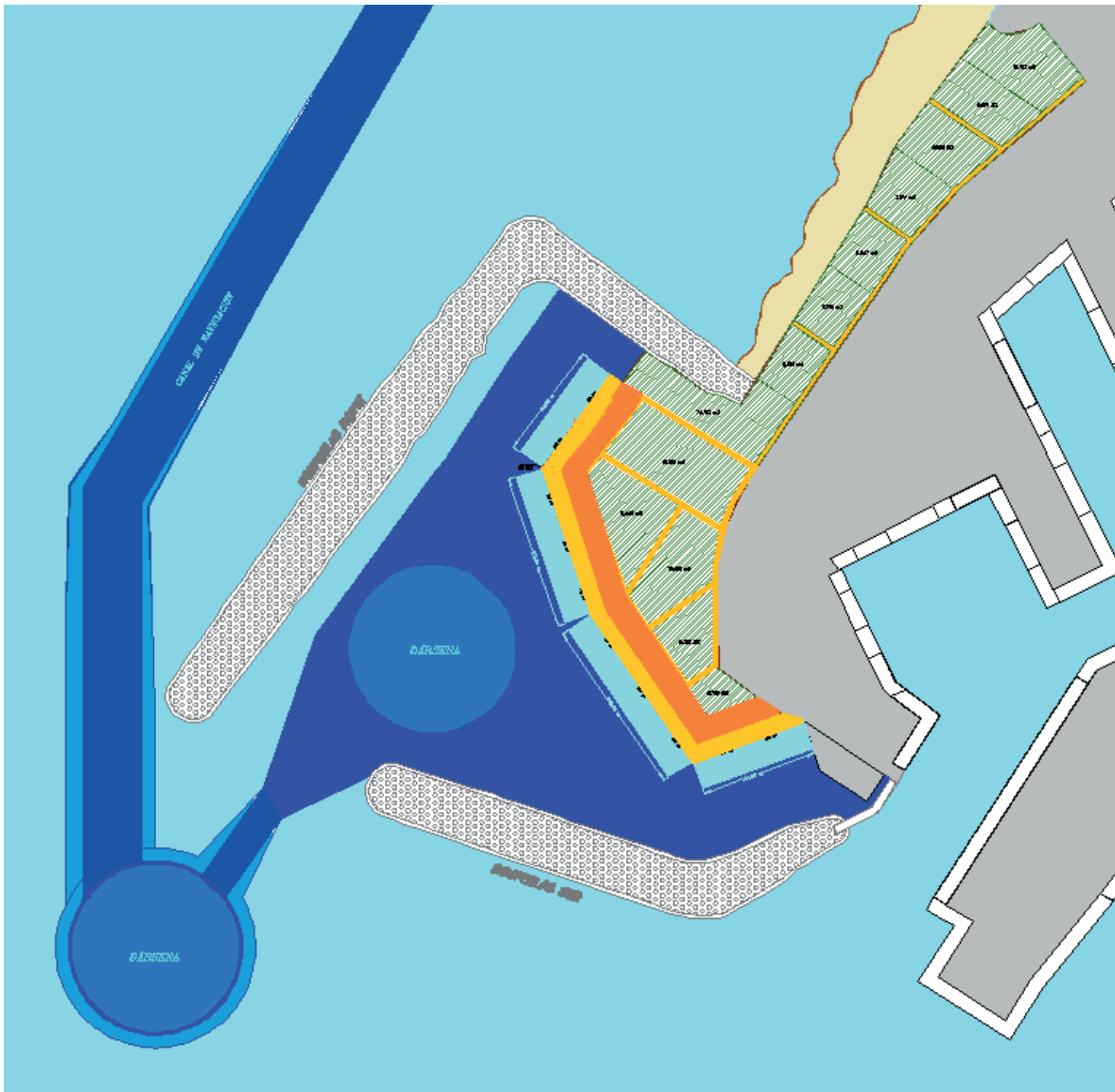
Puerto de Isla del Carmen, Campeche

Isla del Carmen es un puerto de vocación petrolera y opera como puerto logístico dada su proximidad a las cuencas petroleras de aguas someras en la Sonda de Campeche, por lo que es un

puerto especializado en actividades y servicios primordiales para la industria petrolera off shore en: abastecimiento, avituallamiento, reparaciones industriales a los equipos, pozos petroleros, plataformas costa afuera y otros.



Planta del Proyecto



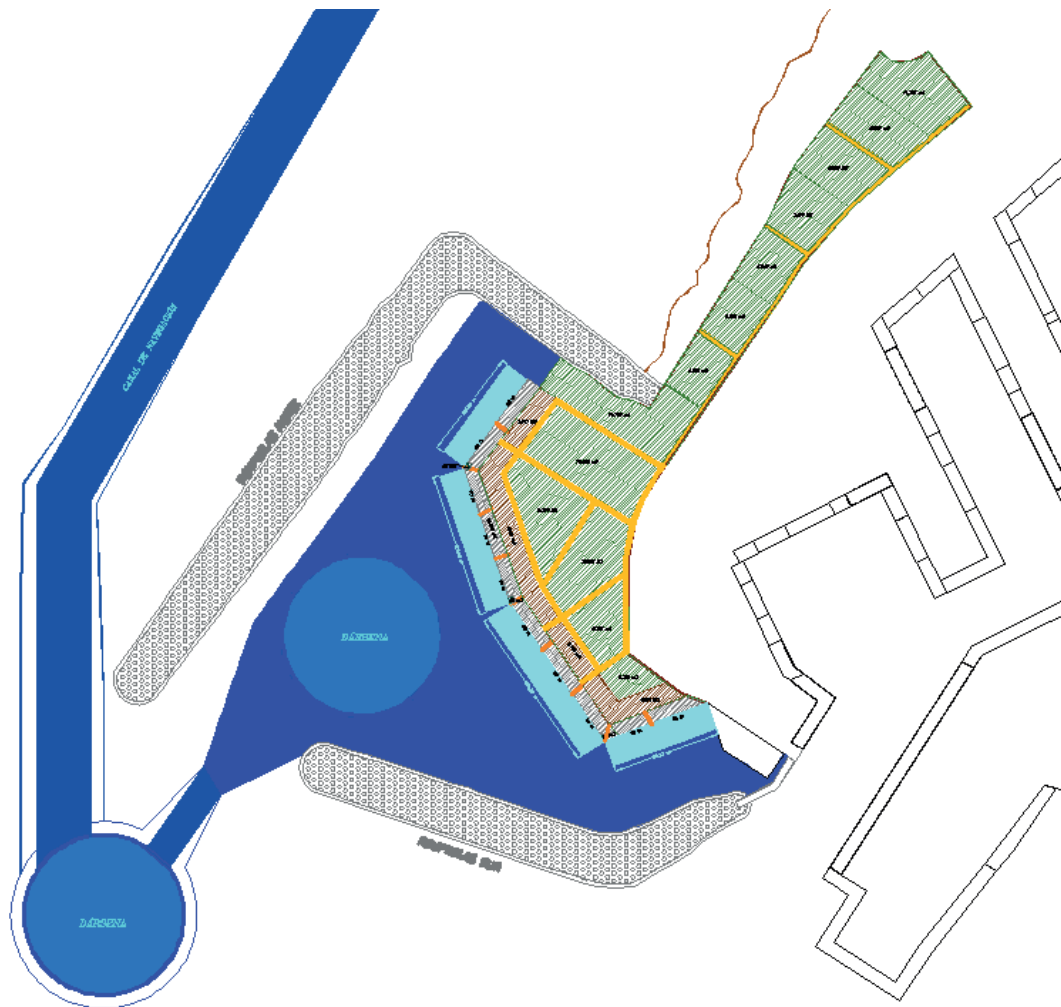
Proyecto del Plan Maestro de Isla del Carmen, Campeche.

Descripción General.

El proyecto de ampliación del puerto de Isla del Carmen contempla la construcción y habilitación de una plataforma de operaciones, así como la habilitación de terrenos propiedad de la API, permitien-

do contar con 12.02 hectáreas de patios de operación, un muelle de 788 metros lineales, el cual tendrá capacidad de 10 posiciones de atraque, de los cuales se construirán 628 metros y se habilitarán 160 metros; además que dichas instalaciones contarán con una protección

UBICACIÓN DEL PROYECTO



PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

El proyecto consiste en proporcionar la siguiente infraestructura para la atención de embarcaciones:

- Un canal y una dársena de hasta 9 m de profundidad.
- Dársena interior de 7 m (21 pies) de profundidad.
- Construcción de 8 Muelles (628 m) y puesta en operación de 2 (160 m), para 10 posiciones de atraque con calado de 7 m (21 pies).
- Muelles de 20 m de ancho.
- Patios de maniobra de 30 metros de ancho colindantes a los muelles y
- 12.02 ha de patios de almacenamiento.

constituida de dos rompeolas, el primero, en la parte norte de la ampliación tendrá 1,160 metros de longitud, mientras que el rompeolas de la parte sur tendrá 780 metros de longitud.

Se incluye en la ampliación la construcción, mediante dragado, de una dársena interior, la cual le brindara al puerto la posibilidad de atender embarcaciones de hasta 21 pies de calado (6.4 metros).

El área de muelles de la ampliación tendrá una longitud total de 788 metros y un ancho de 20 metros, el área está dividida en 4 bandas de atraque, la banda en el norte de la ampliación con una longitud de 162.68 metros contará con dos posiciones de atraque de 80 metros cada una lo que le permitirá atender embarcaciones hasta de 240 pies de eslora y 20 pies de calado.

La banda oeste contará con 215.69 metros de longitud y albergará tres posiciones de atraque de 70 metros de longitud cada una, propio para embarcaciones de hasta 220 pies de eslora y calado de 19 pies.

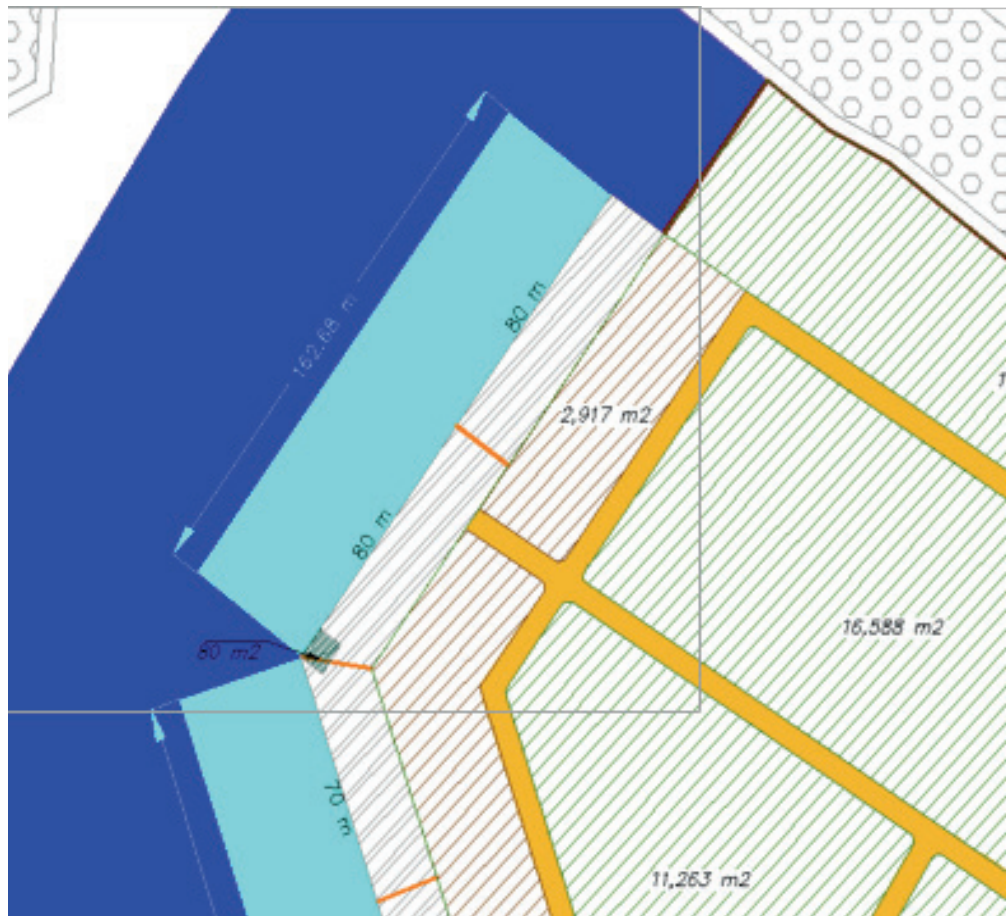


Figura 3.2 Banda de atraque Norte

Fuente: Planos del Programa Maestro de Desarrollo Portuario APICAM 2013-2018

En cuanto a la sección sur del área de muelles será utilizada en tres posiciones de atraque de 80 metros cada una y las embarcaciones respectivas, esta sección mide 249.59 metros lineales en total. Esta línea de muelles terminará con la banda este la cual tiene 164 metros de longitud y alberga dos posiciones de atraque, la primera de 75 metros de longitud y la segunda con 85, esta última considerando la geometría del mismo muelle.

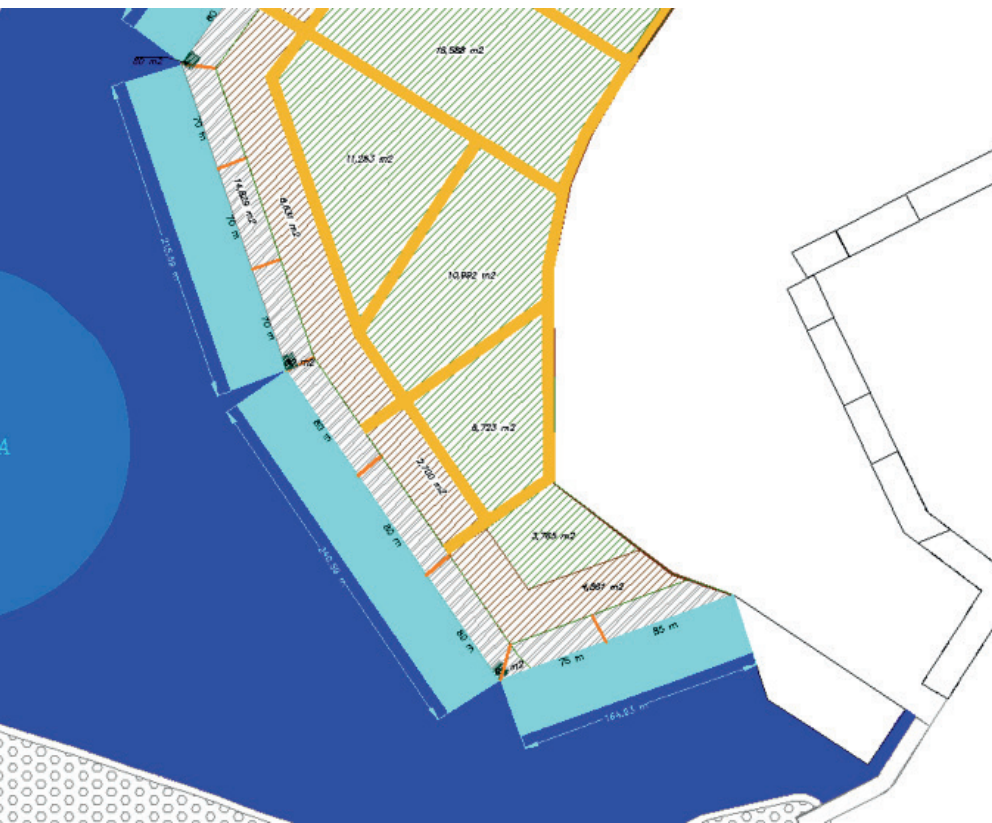


Figura 3.3 Banda de atraque Oeste y Sur

Fuente: Planos del Programa Maestro de Desarrollo Portuario APICAM 2013-2018

Por lo que respecta a los patios de operación, se construirá una plataforma de terrenos ganados al mar de 7.7 Ha y se habilitarán los terrenos detrás de esta, que son propiedad de la API, de esta manera se permite destinar patios para maniobras y almacenaje, la primer sección consiste en 1.9 Ha de patio de maniobras, que brindaran el espacio suficiente después de los muelles para que los operadores puedan realizar la carga y descarga de las embarcaciones en condiciones de seguridad y eficiencia, esta área se ubica detrás de los muelles y tiene la misma longitud, además de 30 metros de fondo, lo que garantiza una operación adecuada.

La otra sección de la plataforma más los terrenos habilitados conformaran 12.02 ha de patios en los que se destinaran al almacenaje de diversas cargas, generando ahorros de traslado (del kilómetro 14 y kilómetro 4.5) y contribuyendo a la eficiente disposición de carga para atender las necesidades de las plataformas ubicadas en la Sonda de Campeche.

La construcción de la plataforma en terrenos ganados al mar se realizará con tablestacado de concreto. La estructura de la plataforma se construirá con un terreno de apoyo con material producto del dragado compactado, el cual será cubierto con una subrasante de 30 cm compactada al 95% de su PVSM, una base hidráulica compactada de 20 cm y una carpeta asfáltica de 12 cm de espesor.

La carpeta asfáltica utilizará una emulsión con un 45% aproximado de residuo asfáltico para el riesgo de impregnación con una dosificación de 1.5 lt/m². La mezcla asfáltica se elaborará en caliente con material pétreo triturado de un tamaño máximo de $\frac{3}{4}$ de pulgada y un cemento asfáltico AC-20; la mezcla asfáltica, el material pétreo y el cemento asfáltico deberán cumplir con las normas de calidad de los materiales contenidos en el libro 4.01.01 edición 1986 de la SCT Federal.

La estructura de los patios habilitados en terrenos propiedad de la API será similar a la plataforma antes descrita exceptuando el material de relleno.



Figura 3.4 Patios de Maniobras

Fuente: Planos del Programa Maestro de Desarrollo Portuario APICAM 2013-2018

Obras realizadas Modernizar el Puerto de Ciudad del Carmen, Campeche.

I.4.1 Rubro: “Construcción de tablestacas para muelle en Isla del Carmen, Campeche.”

Descripción de la obra: La obra consiste en la construcción de tablestacas, de 0.40 m x 0.60 m y 20 metros de longitud, de concreto reforzado, provistas de casquillo de acero en el extremo inferior y tubería para chifloneo.

I.4.2 Rubro: “Construcción de Rompeolas Norte en Isla del Carmen, Campeche.”

La obra consiste en la construcción de un rompeolas de 820 m de longitud y 20 m para empotramiento, en el arranque de la estructura la cual se construirá a base de tubos de geotextil, para el núcleo, enrocamiento en la capa secundaria y berma, con pesos comprendidos entre 80 y 650 kg y elementos de concreto simple denominados bloques ranurados, con peso de 2.9 Toneladas para la coraza.

I.4.3 Rubro: “Construcción de Muelle en Isla del Carmen, Campeche.”

La obra consiste en la construcción de un muelle tipo marginal de 312.00 metros de longitud, en una primera etapa, mediante la colocación de un relleno para ganar terrenos al mar contenidos mediante tablestaca de concreto hidráu-

lico reforzado, anclada en su parte superior mediante tensores de acero sujetos a muertos de concreto hidráulico reforzado alojados en el propio relleno.

El muelle estará equipado con defensas de hule, bitas de acero gris de fundición y en la parte posterior adyacente al muelle los rellenos, con material producto del dragado.

I.4.4 Rubro: “Construcción de Muelle, Segunda Etapa, en Isla del Carmen, Campeche.”

Descripción de la obra: La obra consiste en la construcción de un muelle tipo marginal de 514.00 metros de longitud, mediante la colocación de un relleno para ganar terrenos al mar contenidos mediante tablestaca de concreto hidráulico reforzado, anclada en su parte superior mediante tensores de acero sujetos a muertos de concreto hidráulico reforzado alojados en el propio relleno con material producto del dragado.

La pavimentación de 12 ha aproximadamente apoyada en una capa rompedora de capilaridad, subbase, base y pavimento de concreto asfáltico de 12 cm de espesor con dos rampas de acceso a los patios; red de agua potable y red de media tensión e iluminación, así como dos balizas para el señalamiento del muelle.

I.4.5 Rubro: “Construcción del Rompeolas Sur en Isla del Carmen, Campeche.”

Descripción de la obra: La obra consiste en la construcción de un rompeolas de 782 m de longitud, con núcleo, capa secundaria y berma, a base de enrocamiento con pesos comprendidos entre 10 y 600 kg y bloques ranurados de concreto simple, con peso de 2.9 Ton para la coraza.

I.4.6 “Construcción de Morro del Rompeolas Norte y Obras Complementarias, en Isla del Carmen, Campeche.”

Descripción de la obra: La obra consiste en la construcción del morro del rompeolas norte y obras complementarias,

en Isla del Carmen, Campeche, la cual se construirá a base de enrocamiento en el núcleo, capa secundaria y tapete, con pesos comprendidos entre los 100 y 650 kg. Colocación de elementos prefabricados de concreto simple (bloques ranurados), con peso de 2.9 Ton para la coraza.

Los bloques ranurados ya están fabricados, solamente falta realizar su colocación. Los bloques ranurados sobrantes se van a estibar en la corona de la estructura al final de la obra, para utilizarse en futuros trabajos y los restantes, en la playa en el lugar que se les señale.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARTICIPANTES.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante (CGPyMM)

Dirección General de Puertos (DGP)

Oficialía Mayor (OM)

Unidad de Asuntos Jurídicos de la SCT (UAJSCT)

Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP)

Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)

Secretaría de Marina (SEMAR):

- Dirección General Adjunta de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología.
- Dirección de Protección al Medio Ambiente Marino (PROMAN).

Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. (SEMARNAT)

- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)
- Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.
- Procuraduría Federal Protección al Ambiente.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (SHCP)

- Subsecretaría de Egresos.
- Unidad de Inversiones.

Auditoría Superior de la Federación (ASF)

Secretaría de la Función Pública (SFP)

Órgano Interno de Control

- Administración Portuaria Integral de Campeche. (APICAM)
- Gobierno del Estado de Campeche.

I.6 NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA

Licenciado Gerardo Ruiz Esparza.
Secretario de Comunicaciones y Transportes
2013-2018

II. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO

FUNDAMENTO LEGAL.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada en el DOF 27-08-2018, Artículos 6; 25 y 134.

Ley de Planeación. Artículos 1; 3; 9; 16; 21; 23; 27 y 32.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el DOF 04-05-2015, Artículos 3, fracciones VII y IX, 4; 8 y 24, fracciones V y VI.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Última reforma publicada en el DOF 27-01-2017, Artículos 3 y 11, fracciones V y VI; 12; 15 y 68.

ACUERDO por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión. Publicado en el DOF 06-07-2017.

ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. Publicado en el DOF 24-07-2017.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Artículos 1; 9; 16; 18; 26 y 36.

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Artículos 10 y 27.

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública Artículos 1; 2, fracciones I y II, 3 Apartado "A" fracciones I, V, VII y XII y Apartados "C" y "D", 7; 9 fracción XVI, 17, 38; 39 fracción XII, 77 fracción III, 78 fracción II y 80 fracción II inciso b), Punto 6 subinciso h).

DECRETO por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de mayo de 2013, en el cual el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en su parte considerativa señala que el Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018 expone la ruta que el Gobierno de la

República se ha trazado para contribuir de manera eficaz a que los mexicanos podamos lograr que México alcance su máximo potencial, estableciendo como Metas Nacionales un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México próspero y un México con Responsabilidad Global, así como estrategias transversales para democratizar la productividad, lograr un gobierno cercano y moderno, y tener una perspectiva de género en todos los programas de la Administración. Asimismo, establece que el Plan Nacional de Desarrollo, al que se sujetarán obligatoriamente las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, será la base para la elaboración de los programas necesarios para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en la presente Administración.

En su cuerpo substantivo dicho Decreto señala que de acuerdo con lo previsto en la Ley de Planeación y demás disposiciones aplicables y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal elaborarán y ejecutarán los programas sectoriales,

regionales, especiales e institucionales que correspondan, tendientes al logro de los objetivos de dicho Plan.

Así también preceptúa que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal establecerán los mecanismos necesarios para la coordinación con los distintos órdenes de gobierno y la concertación con los diversos grupos sociales y de los particulares, con la finalidad de promover su participación amplia y responsable en la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Así mismo, el Decreto establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal darán seguimiento, con base en indicadores, a los resultados de sus acciones en relación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y a los programas a su cargo e informarán al respecto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el propósito de que el propio Presidente de la República informe por escrito al Congreso de la Unión los resultados de su ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley de Planeación.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

INTRODUCCIÓN Y VISIÓN GENERAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la planeación del desarrollo nacional como el eje

que articula las políticas públicas que lleva a cabo el Gobierno de la República, pero también como la fuente directa de la democracia participativa a través de la consulta con la sociedad. Así, el

desarrollo nacional es tarea de todos. En este Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 convergen ideas y visiones, así como propuestas y líneas de acción para llevar a México a su máximo potencial.

El Plan Nacional de Desarrollo se elaboró observando en todo momento el cumplimiento del marco legal. La Constitución, así como la Ley de Planeación establecen que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, para garantizar que éste sea integral y sustentable, para fortalecer la soberanía de la nación y su régimen democrático, y para que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo, mejore la equidad social y el bienestar de las familias mexicanas. Específicamente, el artículo 26 de la Constitución establece que habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán, obligatoriamente, los programas de la Administración Pública Federal.

El Plan Nacional de Desarrollo es, primero, un documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal. De acuerdo con la Ley de Planeación, todos los Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales y Regionales que definen las acciones del gobierno, deberán elaborarse en congruencia con el Plan. Asimismo, la Ley de Planeación requiere que la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos

de la Federación compaginen con los programas anuales de ejecución que emanan de éste.

El Plan Nacional de Desarrollo es también un ejercicio de reflexión que invita a la ciudadanía a pensar sobre los retos y oportunidades que el país enfrenta, y sobre el trabajo compartido que debemos hacer como sociedad para alcanzar un mayor desarrollo nacional. Particularmente, el Plan Nacional de Desarrollo ha sido concebido como un canal de comunicación del Gobierno de la República, que transmite a toda la ciudadanía de una manera clara, concisa y medible la visión y estrategia de gobierno de la presente Administración.

En resumen, el Plan Nacional de Desarrollo considera que la tarea del desarrollo y del crecimiento corresponde a todos los actores, todos los sectores y todas las personas del país. El desarrollo no es deber de un solo actor, ni siquiera de uno tan central como lo es el Estado. El crecimiento y el desarrollo surgen de abajo hacia arriba, cuando cada persona, cada empresa y cada actor de nuestra sociedad son capaces de lograr su mayor contribución. Así, el Plan expone la ruta que el Gobierno de la República se ha trazado para contribuir, de manera más eficaz, a que todos juntos podamos lograr que México alcance su máximo potencial.

Para lograr lo anterior, en él se establecen como Metas Nacionales: un México

en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global.

Asimismo, se presentan 3 Estrategias Transversales: para Democratizar la Productividad, para alcanzar un Gobierno Cercano y Moderno, y para tener una Perspectiva de Género en todos los programas de la Administración Pública Federal.

Las cinco Metas Nacionales

1. Un México en Paz que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población. Esta meta busca fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena. Asimismo, esta meta responde a un nivel de inseguridad que atenta contra la tranquilidad de los mexicanos y que, en ocasiones, ha incrementado los costos de producción de las empresas e inhibido la inversión de largo plazo. La prioridad, en términos de seguridad pública, será abatir los delitos que más afectan a la ciudadanía mediante la prevención del delito y la transformación institucional de las fuerzas de seguridad. En este sentido, se busca

disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad, fortalecer el tejido social y las condiciones de vida para inhibir las causas del delito y la violencia, así como construir policías profesionales, un Nuevo Sistema de Justicia Penal y un sistema efectivo de reinserción social de los delincuentes.

2. Un México Incluyente para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

La presente Administración pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo. Una seguridad social incluyente abatirá los incentivos a permanecer en la economía informal y permitirá a los ciudadanos enfocar sus esfuerzos en el desarrollo personal y la construcción de un México más productivo.

3. Un México con Educación de Calidad para garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con

un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano. Esta meta busca incrementar la calidad de la educación para que la población tenga las herramientas y escriba su propia historia de éxito. El enfoque, en este sentido, será promover políticas que cierren la brecha entre lo que se enseña en las escuelas y las habilidades que el mundo de hoy demanda desarrollar para un aprendizaje a lo largo de la vida. En la misma línea, se buscará incentivar una mayor y más efectiva inversión en ciencia y tecnología que alimente el desarrollo del capital humano nacional, así como nuestra capacidad para generar productos y servicios con un alto valor agregado.

4. Un México Próspero que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades. Lo anterior considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo. Asimismo, esta meta busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos.

5. Un México con Responsabilidad Global que sea una fuerza positiva y propositiva en el mundo, una nación al servicio de las mejores causas de la humanidad. Nuestra actuación global debe incorporar la realidad nacional y las prioridades internas, enmarcadas en las otras cuatro Metas Nacionales, para que éstas sean un agente definitorio de la política exterior. Aspiramos a que nuestra nación fortalezca su voz y su presencia en la comunidad internacional, recobrando el liderazgo en beneficio de las grandes causas globales. Reafirmaremos nuestro compromiso con el libre comercio, la movilidad de capitales, la integración productiva, la movilidad segura de las personas y la atracción de talento e inversión al país. Ante los desafíos que enfrentamos tenemos la responsabilidad de trazar una ruta acorde con las nuevas realidades globales.

Estrategias Transversales para el Desarrollo Nacional.

En la consecución del objetivo de llevar a México a su máximo potencial, además de las cinco Metas Nacionales la presente Administración pondrá especial énfasis en tres Estrategias Transversales en este Plan Nacional de Desarrollo: i) Democratizar la Productividad; ii) Un Gobierno Cercano y Moderno; y iii) Perspectiva de Género en todas las acciones de la presente Administración.

i) Democratizar la Productividad. Implica llevar a cabo políticas públicas que

eliminen los obstáculos que impiden alcanzar su máximo potencial a amplios sectores de la vida nacional. Asimismo, significa generar los estímulos correctos para integrar a todos los mexicanos en la economía formal; analizar de manera integral la política de ingresos y gastos para que las estrategias y programas de gobierno induzcan la formalidad; e incentivar, entre todos los actores de la actividad económica, el uso eficiente de los recursos productivos.

Democratizar la Productividad significa, en resumen, que las oportunidades y el desarrollo lleguen a todas las regiones, a todos los sectores y a todos los grupos de la población. Así, uno de los principios que debe seguir el diseño e implementación de políticas públicas en todas las dependencias de la Administración Pública Federal, deberá ser su capacidad para ampliar la productividad de la economía. Cada programa de gobierno deberá diseñarse en atención a responder cómo se puede elevar la productividad de un sector, una región o un grupo de la población.

La productividad no sólo se incrementa con las grandes reformas estructurales. El proceso de crecimiento del país también se puede y debe impulsar desde los sectores privado, social, y desde todos los órdenes de gobierno. En este sentido, esta estrategia plantea que la Administración Pública Federal busque el incremento de la productividad mediante la eliminación de trabas que im-

piden el funcionamiento adecuado de la economía, promoviendo la creación de empleos, mejorando la regulación y, de manera especial, simplificando la normatividad y trámites gubernamentales. La eficacia deberá guiar la relación entre el gobierno y la ciudadanía.

ii) Gobierno Cercano y Moderno. Las políticas y acciones de gobierno inciden directamente en la calidad de vida de las personas, por lo que es imperativo contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, y rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía. Por lo anterior, las políticas y los programas de la presente Administración deben estar enmarcadas en un Gobierno Cercano y Moderno orientado a resultados, que optimice el uso de los recursos públicos, utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulse la transparencia y la rendición de cuentas con base en un principio básico plasmado en el artículo 134 de la Constitución: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

iii) Perspectiva de Género. La presente Administración considera fundamen-

tal garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres. Es inconcebible aspirar a llevar a México hacia su máximo potencial cuando más de la mitad de su población se enfrenta a brechas de género en todos los ámbitos. Éste es el primer Plan Nacional de Desarrollo que incorpora una perspectiva de género como principio esencial. Es decir, que contempla la necesidad de realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación.

El objetivo es fomentar un proceso de cambio profundo que comience al interior de las instituciones de gobierno. Lo anterior con el objeto de evitar que en las dependencias de la Administración Pública Federal se reproduzcan los roles y estereotipos de género que inciden en la desigualdad, la exclusión y discriminación, mismos que repercuten negativamente en el éxito de las políticas públicas. De esta manera, el Estado Mexicano hará tangibles los compromisos asumidos al ratificar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), así como lo establecido en los artículos 2, 9 y 14 de la Ley de Planeación referentes a la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional.

Por tanto, el Plan Nacional de Desarrollo instruye a todas las dependencias

de la Administración a alinear todos los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales en torno a conceptos tales como Democratizar la Productividad, un Gobierno Cercano y Moderno, así como Perspectiva de Género.

En la Meta 1. Un México en Paz, En el Diagnóstico I.1.: México demanda un pacto social más fuerte y con plena vigencia, en el rubro Rendición de cuentas y combate a la corrupción, se menciona lo siguiente:

En la Administración Pública del país existen diversos factores que inciden negativamente en la rendición de cuentas y el combate a la corrupción. Esto incluye deficiencias en materia de documentación y archivos, así como problemáticas relacionadas con la asignación presupuestal y su vinculación con mecanismos de evaluación. La diversidad de criterios utilizados y la fragmentación institucional no logran generar resultados comparables sobre la gestión pública, ni producir efectos eficientes en el combate a la corrupción, ni en el control eficaz de las políticas públicas.

La transparencia y el acceso a la información deben constituirse como herramientas que permitan mejorar la rendición de cuentas públicas, pero también combatir y prevenir eficazmente la corrupción, fomentando la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones gubernamentales y en el respeto a las leyes.

Así, la corrupción no es un fenómeno aislado sino la consecuencia de distintas formas de transgresión al Estado de Derecho, por lo que no puede combatirse de manera eficaz persiguiendo solamente a los individuos que han cometido faltas, sino construyendo garantías y creando políticas integrales que permitan disminuir esas conductas.

En la sección VI. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, en la sección VI.A. Estrategias y líneas de acción transversales. En la Estrategia Gobierno Cercano y Moderno, se especifica la siguiente Línea de acción:

- Garantizar el acceso a la información y a la protección de los datos personales, fomentando la rendición de cuentas.

En la sección VI.1. México en Paz, en el Enfoque transversal, en la Estrategia II. Gobierno Cercano y Moderno, se encuentra la Línea de acción que indica lo siguiente:

- Difundir, con apego a los principios de legalidad, certeza jurídica y respeto a los derechos humanos, la información pública gubernamental.

En la sección VI.2. México Incluyente, en el Enfoque transversal (México Incluyente). Estrategia II. Gobierno Cercano y Moderno, se encuentra la Línea de acción que indica lo siguiente:

- Evaluar y rendir cuentas de los pro-

gramas y recursos públicos invertidos, mediante la participación de instituciones académicas y de investigación y a través del fortalecimiento de las contralorías sociales comunitarias.

En la sección VI.3. México con Educación de Calidad, en el Enfoque transversal (México con Educación de Calidad). Estrategia II. Gobierno Cercano y Moderno, se encuentra la Línea de acción que indica lo siguiente:

- Operar un Sistema de Información y Gestión Educativa que permita a la autoridad tener en una sola plataforma datos para la planeación, administración y evaluación del Sistema Educativo, y facilite la transparencia y rendición de cuentas.

En la sección VI.4. México Próspero, se tiene los siguientes objetivos:

Objetivo 4.9. Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica.

Estrategia 4.9.1. Modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes modos de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia.

Línea de acción:

- Fomentar que la construcción de nueva infraestructura favorezca la integración

logística y aumente la competitividad derivada de una mayor interconectividad.

Así mismo, se tienen las siguientes líneas de acción en el Sector Marítimo Portuario:

- Fomentar el desarrollo de puertos marítimos estratégicos de clase internacional, que potencien la ubicación geográfica privilegiada de México, impulsen las exportaciones, el comercio internacional y el mercado interno.
- Mejorar la conectividad ferroviaria y carretera del sistema portuario.
- Generar condiciones que permitan la logística ágil y moderna en los nodos portuarios, que apoye el crecimiento de la demanda, la competitividad y la diversificación del comercio exterior y de la economía.
- Ampliar la capacidad instalada de los puertos, principalmente en aquellos con problemas de saturación o con una situación logística privilegiada.
- Reducir los tiempos para el tránsito de carga en las terminales especializadas.
- Agilizar la tramitología aduanal y fiscal en los puertos del país, incorporando para ello tecnologías de punta.
- Incentivar el relanzamiento de la marina mercante mexicana.

- Fomentar el desarrollo del cabotaje y el transporte marítimo de corta distancia, para impulsar como vía alterna a la terrestre el tránsito de mercancías.

En la sección VI.4. México Próspero, en el Enfoque transversal, Democratizar la Productividad, se tiene la siguiente Línea de acción:

- Desarrollar una infraestructura logística que integre a todas las regiones del país con los mercados nacionales e internacionales, de forma que las empresas y actividades productivas puedan expandirse en todo el territorio nacional.

En la sección VI.4. México Próspero, en el Enfoque transversal, Gobierno Cercano y Moderno, se tiene la siguiente Línea de acción:

- Modernizar la Administración Pública Federal con base en el uso de tecnologías de la información y la comunicación.

Por otra parte, la publicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en su última Reforma DOF-18-12-2015, permite contar con un marco regulatorio para el acceso a la información del Gobierno Federal. Con la promulgación de esta ley, se cubrió un profundo vacío legal e institucional, ya que ahora cualquier persona puede solicitar información del Gobierno Federal.

Asimismo, se asegura la transparencia

y la rendición de cuentas en el Gobierno Federal, porque se obliga a contar con procedimientos sencillos y expeditos en materia de acceso a la información; se garantiza la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados y se establece la obligación de contar con archivos bien ordenados.

Los avances en materia de transparencia y acceso a la información también se han dado en el ámbito estatal, ya que actualmente todas las entidades federales cuentan con una ley de acceso.

El mayor impacto de la rendición de cuentas y la transparencia se observará en el largo plazo: implica continuar con el cambio cultural en la gestión administrativa, que fortalecerá la confianza en las instituciones públicas de México mediante la apropiación masiva del derecho de acceso a la información por parte de los ciudadanos. En la aplicación de este derecho, los servidores públicos deberán aceptar que están sujetos a un escrutinio permanente, por cualquier persona, en cualquier momento y desde cualquier parte, pero también se deberá reconocer que la información en posesión del gobierno es un bien público que se encuentra al alcance de todos los mexicanos.

Un archivo bien organizado es garantía de transparencia y rendición de cuentas dentro de la administración pública. La correcta organización archivística contribuye a la modernización y eficiencia de

las actividades de gobierno, por lo que se debe prever la aplicación de tecnologías de la información en el manejo documental, con énfasis en la regulación de los documentos en formato electrónico. Asimismo, es necesario promover la expedición de la ley de la materia que establezca los principios básicos de organización archivística.

Para que la información que se pone a disposición de la sociedad sea útil, deberá ser de calidad. Esto permitirá evaluar al gobierno y realizar un ejercicio eficaz del derecho de acceso a la información. La información no tiene un beneficio real si ésta no es comprensible. La información que las dependencias y entidades de la administración pública ponen a disposición de la sociedad tendrá que ser confiable, oportuna, clara y veraz.

Estos atributos deberán observarse también en la información que las dependencias y entidades entregan a los ciudadanos y en los documentos de uso oficial empleados entre instituciones de gobierno, con la finalidad de transparentar los procesos a los distintos actores involucrados.

Para facilitar el acceso a información pública de calidad, se continuarán aprovechando las tecnologías de información y comunicaciones.

Por su parte el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-

2018, dispone en su Sección III. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, 3.1 Objetivos, en el Objetivo 5, indica lo siguiente:

OBJETIVO 5 Consolidar un modelo de administración de los recursos públicos como práctica reproducible para la Administración Pública Federal.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO: Resulta muy relevante asegurar que tanto el capital humano como los recursos con los que cuenta el sector se gestionen de manera eficiente y transparente.

La SCT creará e integrará elementos que permitan transformar la administración de sus recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para consolidar al Sector Coordinado en términos de modernidad, vanguardia, eficiencia, productividad y transparencia. Para asegurar la eficiencia, es necesario que el capital humano esté mejor capacitado, motivado con oportunidades de crecimiento profesional y sea partícipe y corresponsable de las tareas encomendadas.

Es necesario analizar, ajustar y reorientar procesos a un esquema de resultados e incorporar tecnologías para intercomunicar, simplificar, optimizar y agilizar el desarrollo institucional, eliminando actividades sin valor agregado. Además de alinear la estructura a las necesidades programáticas, dar soporte a la mejora regulatoria y hacer eficiente y accesible

la gestión de la información, el diseño organizacional debe ajustarse para que el sector cuente con capacidad en la ejecución de los proyectos que eleven la competitividad y productividad de México.

Modernizar al sector requiere establecer condiciones para una gestión eficiente, con mejora continua, bajo los principios de: i) gestión financiera responsable, con enfoque sectorial, orientada a resultados; ii) cultura de eficiencia, transparencia, colaboración, orientación al servicio y sentido de pertenencia; iii) mejora regulatoria y simplificación administrativa; iv) innovación tecnológica; y v) calidad en los servicios.

Así también en la Sección 3.2 Estrategias y líneas de acción, en el OBJETIVO 5 Consolidar un modelo de administración de los recursos públicos como práctica reproducible para la Administración Pública Federal, se tiene la Estrategia 5.5. Fortalecer una cultura de administración de la información que favorezca la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, con las siguientes Líneas de Acción:

Líneas de acción

5.5.1 Colaborar en el soporte informático del Sistema Nacional de Plataformas Logísticas.

5.5.2 Implementar los mecanismos que permitan administrar la seguridad de la información del sector.

5.5.3 Incrementar la interacción digital de los trámites y servicios del sector con la ciudadanía.

5.5.4 Fortalecer la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

5.5.5 Promover el uso de documentos electrónicos en el Sector, así como herramientas digitales para la gestión documental.

Por otra parte, en la Sección V “Transparencia” del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018, se indica que según el Fondo Monetario Internacional, la transparencia se refiere a un “entorno en el que los objetivos nacionales, el marco institucional, legal y económico, las decisiones de política y su justificación, los datos e información relacionada con las políticas monetarias y financieras, y la forma en que las agencias rinden cuentas, se proporcionan al público de una manera comprensible, accesible y oportuna”. Tomando en consideración lo anterior, es primordial que los programas y sus avances sean públicos, de modo que cualquier ciudadano pueda conocer cuáles son los objetivos y resultados en el logro de las Metas Nacionales.

DECRETO por el que se aprueba el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013, en el cual el Titular del

Ejecutivo Federal, en su parte considerativa, señala:

Que mediante Decreto publicado el 20 de mayo de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual establece los objetivos, metas, estrategias y prioridades que regirán las acciones del Gobierno Federal durante la presente administración.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece cinco Metas Nacionales: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global, cuyos objetivos específicos se alcanzarán a través de una serie de estrategias y líneas de acción concretas, y sus resultados serán medidos y evaluados con base en indicadores. Asimismo, el Plan incluye tres Estrategias Transversales: Democratizar la Productividad, Gobierno Cercano y Moderno, y Perspectiva de Género, cuyas líneas de acción deben incluirse en todas las políticas públicas y reflejarse en los programas que derivan de dicho Plan.

Que en términos de la Ley de Planeación y del Decreto señalado anteriormente, las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se aplicarán normativamente a través de programas especiales.

Que la estrategia transversal Gobierno Cercano y Moderno tiene como propó-

sito que los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se orienten, entre otros, al logro de resultados, la optimización en el uso de los recursos públicos, el uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación, y el impulso de la transparencia y la rendición de cuentas.

Que la sociedad mexicana exige contar con un gobierno eficiente y sujeto a mecanismos de evaluación, los cuales permitan mejorar el desempeño y la calidad de sus servicios; que promueva la simplificación de la normatividad y los trámites administrativos, y que rinda cuentas de manera clara y oportuna;

Que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, debe expedirse un programa de mediano plazo que promueva la eficiencia y eficacia en la gestión pública de la Administración Pública Federal, a través de acciones que modernicen y mejoren la prestación de los servicios públicos, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades, y reduzcan gastos de operación.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo y a las disposiciones citadas en el párrafo anterior, sometió a la consideración del Ejecutivo Federal, el programa especial correspondiente a la estrategia transversal Gobierno Cercano y Moderno, aprobándose el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.

En el propio Decreto se establece que el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las cuales deberán considerar los objetivos, estrategias y líneas de acción del mismo para la elaboración de sus respectivos programas.

Igualmente dispone que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dará seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, con base en las metas y los indicadores correspondientes.

Así también, dispone que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público difundirá en la página de Internet de dicha dependencia, durante el primer bimestre de cada año, los avances en el cumplimiento de los objetivos del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.

El Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 30 de agosto de 2013, determina que un gobierno cercano es aquel que tiene como precepto construir un diálogo entre las dependencias y entidades y los diferentes actores de la sociedad. El objetivo es atender con oportunidad las demandas ciudadanas y resolver los principales problemas públicos. Se busca ubicar como eje central de su actuación al ciudadano y utilizar de forma estratégica las herramientas institucionales con las que cuenta para promover un gobierno eficiente, eficaz y que rinda cuentas a la población.

La sociedad se constituye como el pilar fundamental en torno al cual deben diseñarse y ejecutarse políticas que permitan consolidar un gobierno moderno. Para lograrlo, es necesario poner especial énfasis en la atención de las demandas más sentidas de la sociedad y permitir su participación de una forma activa en los asuntos públicos. Es decir, se pretende implementar acciones y programas para la inclusión social en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

Asimismo, un Gobierno Cercano y Moderno, es aquél que evalúa y reconoce las acciones que generan los resultados que se requieren para atender las necesidades más apremiantes del país, y para ello, implementa acciones de mejora y reorienta los recursos a aquellas

actividades que generen mayores impactos positivos. Es decir, no es únicamente un gobierno que gasta menos, sino aquél que gasta mejor.

Para lograr esto, es fundamental reconocer que las nuevas Tecnologías de la Información y de Comunicación (TIC) son una herramienta básica que brinda amplias oportunidades para mejorar la eficiencia al interior del gobierno y que permite mejorar la comunicación al exterior.

Como lo señala el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), las políticas y los programas de la presente administración deben estar enmarcados en un Gobierno Cercano y Moderno. Al mismo tiempo, los esfuerzos emprendidos deben orientarse a resultados, optimizar el uso de los recursos públicos, hacer uso intensivo de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) e impulsar la transparencia y la rendición de cuentas con base en un principio básico plasmado en el artículo 134 constitucional: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

En el Objetivo 1. Impulsar un gobierno abierto que fomente la rendición de

cuentas en la APF, del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, se señala que:

Un Gobierno Cercano y Moderno debe tener como imperativo rendir cuentas de forma clara y oportuna a la población. En este sentido, impulsar un gobierno abierto, hace referencia a todos aquellos componentes que deben integrar su implementación de manera que se fortalezca la rendición de cuentas, que van desde la apertura de datos de manera que cualquier interesado pueda acceder a ellos y reutilizarlos, hasta facilitar la participación ciudadana para la mejora de los programas y acciones del gobierno que deriven en la generación de espacios para la colaboración entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado.

Para lograr su correcto funcionamiento, es necesario llevar a cabo un esfuerzo transversal y multidisciplinario que articule las diferentes acciones de las dependencias y entidades en la materia, de manera que se cuente con esfuerzos coordinados, procedimientos estables e instrumentos técnicos que generen una rendición de cuentas efectiva.

Así también en su Estrategia 1.3 se indica:

Estrategia 1.3 Garantizar el acceso a la información y la protección de los datos personales en la Administración Pública Federal (APF).

Estrategias:

- 1.3.1 Promover la práctica sistemática de la desclasificación de expedientes reservados e información bajo el principio de máxima publicidad.
- 1.3.2 Fomentar la obligación de documentar toda decisión y actividad gubernamental.
- 1.3.3 Recabar y tratar a los datos personales con estricto apego al derecho de protección constitucional de los mismos.
- 1.3.4 Mejorar los tiempos de respuesta optimizando la gestión documental y la atención a solicitudes y recursos de revisión.

En este sentido, se busca consolidar la construcción de un gobierno fundamentado en el Estado de derecho, transparente, responsable y eficiente, que rinda cuentas a la sociedad. Por ello, este Programa busca la creación de mecanismos institucionales que permitan la consolidación de prácticas y valores necesarios para la existencia de una Administración Pública honesta, que transparente y divulgue activamente la información sobre su gestión, y que esté preparada para rendir cuentas sobre sus acciones y el ejercicio de los recursos públicos.

Detener la corrupción, promover la integridad pública y reconstruir la credibili-

dad de la ciudadanía en las instituciones públicas requiere de voluntad y determinación política, así como una estrategia comprehensiva, integral y consistente. Una política de Estado en contra de la corrupción debe tener una visión de largo plazo, en la que los valores y prácticas sociales que abren paso a la corrupción se van identificando y eliminando gradualmente.

Esta política requiere de la corresponsabilidad de todos: los tres Poderes, los tres órdenes de gobierno y de la sociedad.

La creación de mejores mecanismos democráticos de rendición de cuentas, de manejo de la información del gobierno, de transparencia y combate a la corrupción son elementos que promueven una Administración Pública más eficiente, que responda mejor a las necesidades de la sociedad y que contribuya a fortalecer la confianza en las instituciones y la competitividad del país.

LINEAMIENTOS para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2011, mediante los cuales se emiten las disposiciones que habrán de observar las instituciones públicas en los casos que consideren necesario dejar constancia de las acciones y resultados obtenidos de programas, proyectos o asuntos relevantes y trascendentes de la Administración Pública Federal.

ACUERDO por el que se establecen las bases generales para la Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2012-2018 y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de julio de 2017, en el que se establecen las bases de carácter general que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, y las empresas productivas del Estado, en el proceso de rendición de cuentas al término de una administración, así como los servidores públicos federales en la entrega-recepción de los asuntos a su cargo, con motivo de la separación del empleo, cargo o comisión que desempeñan, a efecto de transparentar la gestión pública y asegurar la consecución de los objetivos y metas institucionales; y que en su CAPÍTULO III "LIBROS BLANCOS Y MEMORIAS DOCUMENTALES" en su Artículo Octavo dispone que cuando las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, consideren necesario resaltar las acciones de algún programa o proyecto de gobierno, así como políticas públicas y otras acciones gubernamentales relevantes, procederán a la elaboración de un Libro Blanco o de una Memoria Documental, conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017, que en su TÍTULO III. DE LOS LIBROS BLANCOS Y MEMORIAS DOCUMENTALES, Capítulo I. De la elaboración e integración de Libros Blancos y Memorias Documentales, en sus artículos 27 y 29 se indica lo siguiente:

ARTÍCULO 27.- Las Dependencias y Entidades, la Procuraduría General de República, y las empresas productivas del Estado, deberán elaborar Libros Blancos o Memorias Documentales cuando consideren resaltar acciones de los programas, proyectos, políticas públicas y otras acciones gubernamentales, de conformidad con los preceptos del presente Título.

ARTÍCULO 29.- Los Libros Blancos y Memorias Documentales que elaboren e integren las Dependencias y Entidades, la Procuraduría General de República, y las empresas productivas del Estado, formarán parte de la documentación correspondiente a la entrega-recepción que realice su titular al término de su encargo.

Manual Ejecutivo para la Entrega-Recepción y Rendición de Cuentas 2012-2018, de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2017.

OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO.

El presente Libro Blanco se elabora con el propósito de transparentar y sustentar las acciones realizadas durante el desarrollo del **Compromiso de Gobierno CG 063 “Modernizar el Puerto de Ciudad del Carmen, Campeche”**, particularmente lo relacionado con las obras públicas ejecutadas para llevar a cabo la “Ampliación del Puerto de Isla del Carmen, Campeche”, con la finalidad de poder atender las necesidades del transporte marítimo costa afuera (offshore) de la Sonda de Campeche, es decir, atender las demandas de las empresas usuarias y clientes del puerto en actividades logística para la industria como base de explotación petrolera para el transporte y exportación de crudos por vía marítima, con la finalidad de que el puerto alcance su mayor potencial para la industria petrolera offshore dada su localización estratégica en la Sonda de Campeche frente a la Región Marina Noreste (RMNE).



III. ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25, determina que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. Asimismo, en su artículo 26, Apartado A, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, a través del Plan Nacional de Desarrollo, instrumento obligatorio para la Administración Pública Federal y materia de coordinación del Ejecutivo Federal con los gobiernos de las entidades federativas.

La Ley de Planeación determina que la planeación nacional del desarrollo consiste en la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Federal y las leyes establecen. Por lo cual, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea integral y sustentable.

El artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal ordena que las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que, para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, es un documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal. De acuerdo con la Ley de Planeación, todos los Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales y Regionales que definen las acciones del gobierno, deberán elaborarse en congruencia con este Plan. Asimismo, la Ley de Planea-

ción requiere que la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, compaginen con los programas anuales de ejecución que emanan de éste.

Con objeto de revertir el fuerte declive en la producción, de las exportaciones y de las reservas de hidrocarburos en México, particularmente en el Golfo de México, el Gobierno Federal y PEMEX tienen como estrategia prioritaria realizar e intensificar a corto, mediano y largo plazos, la exploración, perforación y explotación de nuevos yacimientos, principalmente en zonas de aguas profundas localizadas en el Golfo de México.

En la Sonda de Campeche existe, dadas las reservas probadas y probables, un horizonte de actividades programadas por Pemex al menos al año 2026, con una actividad similar prevista al menos al año 2041, derivado de la explotación de pozos, desarrollo de campos, así como actividades de prospectiva y sísmica.

En este sentido, existe una demanda derivada importante de servicios marítimos, para el aprovisionamiento de las plataformas de exploración y producción de Pemex en la Sonda de Campeche, que generan a su vez una demanda de servicios portuarios en los puertos cercanos a la misma Sonda, tal es el caso de los puertos de Dos Bocas y Frontera en Tabasco, de Isla del Carmen en Campeche.

El puerto de Isla del Carmen dada su localización estratégica por su proximidad a las cuencas petroleras de aguas someras en la Sonda de Campeche es el principal centro logístico para la industria petrolera offshore de México; por lo que en el puerto y zonas urbanas de la Isla están instaladas las empresas más importantes del segmento, especializadas en operaciones petroleras offshore.

En este sentido, y de manera natural por dicha cercanía, se efectúan alrededor del 80% de las operaciones offshore desde este puerto, operaciones que van desde el abastecimiento de técnicos, herramientas y suministros, hasta emulsiones asfálticas para la perforación, siendo su característica primordial de esta demanda, la rapidez con que requiere ser atendida; En ese sentido PEMEX, se ocupa de que los suministros a las plataformas estén debidamente programados para su abastecimiento; sin embargo, dado el tamaño y características de las operaciones en las plataformas petroleras, existen gran cantidad de requerimientos fortuitos (spot), la cual también es atendida por Pemex, pero mediante la contratación de embarcaciones abastecedoras rápidas, las cuales buscan el abastecimiento en las posiciones de atraque disponibles, realizando enmiendas (movimiento a otra posición de atraque o de fondeo) ya que en la mayoría de los casos, sus embarques están conformados por distintos tipos de carga e incluso pasajeros (técnicos), las cuales tienen distintas posi-

ciones de embarque y distintos tiempos de arribo al puerto.

Dicha demanda de servicios esta principalmente generada por PEMEX Exploración y Producción, que a través de su Gerencia de Mantenimiento y Logística Marina, proporciona los servicios de abastecimiento tanto para las plataformas petroleras, como para los artefactos flotantes y embarcaciones situadas en la Sonda de Campeche; de esta manera, y de forma preponderante, Logística Marina, proporciona la mayor parte de los servicios offshore; sin embargo, y dadas las limitaciones que tanto física como técnicamente Pemex tiene, Logística Marina requiere proporcionar los servicios necesarios (programados o spots) a través de empresas que en su mayoría se encuentran ubicadas en el puerto, ya que es indispensable que estas empresas cuenten con instalaciones, que garanticen los servicios que Pemex solicita mediante concursos o licitaciones.

En tal sentido, en el puerto de Isla del Carmen, Pemex proporciona la mayor parte de los servicios portuarios, atendiendo, principalmente el traslado de pasajeros, el avituallamiento de las instalaciones offshore y el suministro de carga general (Herramientas, refacciones, equipos, piezas sobredimensionadas, etc.), lo anterior de manera programada.

Sin embargo, y no menos importante para la generación de arribos/despachos,

a través de las compañías contratadas por la Gerencia de Logística Marina, se da un número importante de operaciones a través de abastecedores que normalmente se efectúan en otras instalaciones del puerto diferentes a las de Pemex, operaciones que atienden una oferta no proporcionada por Pemex en el puerto, como es el caso de las emulsiones asfálticas, complemento de operaciones dada la escasez de muelles, servicios por empresas de avituallamiento; pero de manera principal, lo que se denomina el mercado de Servicios Spot (servicios de aprovisionamiento rápido a las plataformas fuera de programa), generado por las características de las operaciones de exploración y explotación en la sonda, que requiere suministros de manera inmediata que garantice la continuidad de las operaciones en la Sonda de Campeche donde laboran diariamente alrededor de 28,056 trabajadores distribuidos en 26 complejos de producción, 73 equipos de perforación, 368 embarcaciones y artefactos navales móviles.

Dada esa infraestructura ubicada en la Sonda, la misma genera una demanda de servicios marítimos y estos a su vez portuarios, que han venido incrementándose en la medida que se han incrementado las labores, no solo de exploración y producción de petróleo en la zona, sino también y de manera importante por el desarrollo de los campos, es decir, de las actividades para la recuperación de la presión y en consecuencia de producción en los pozos.

Dado el aumento de las actividades relacionadas con la exploración y producción de petróleo en la Sonda de Campeche, y particularmente por el incremento en las actividades para el desarrollo de campos (recuperación de niveles de producción o ralentización del decaimiento en la producción de un campo), lo que se ha traducido en un incremento histórico de las actividades en el puerto y como consecuencia la saturación de operaciones en la dársena de Isla del Carmen o puerto actual de Isla del Carmen, ya que debido a su configuración, diseñada para un puerto pesquero con embarcaciones de 20 metros de eslora, es altamente ineficiente para la operación de embarcaciones de 60 metros de eslora, y lo será más, toda vez que las esloras de los barcos sigue creciendo, esperando esloras promedio de hasta 80 y 90 metros.

De lo anterior, en los últimos años se ha presentado una saturación del puerto con hasta 18,499 arribos anuales en 2012 y 18,053 en 2013, generando ineficiencia en las operaciones portuarias actuales, derivado en parte, a la falta de muelles con patios de maniobras y vialidades que comuniquen las áreas de almacenamiento con los muelles, ya que el puerto presenta restricciones para la adaptación de su infraestructura que permita proporcionar los servicios adecuadamente.

Particularmente el puerto de Isla del Carmen ha venido presentando saturación en las posiciones de atraque que

están dedicadas a la carga general y al avituallamiento de plataformas, y también, aunque en menor medida hay saturación en la capacidad de atraque para pasajeros, tanto en los muelles de Pemex como en los que están frente a cesionarios que prestan estos servicios, en tal sentido se requiere ampliar la capacidad del puerto, debido a que en las proyecciones de demanda se estima el número de arribos seguirá creciendo por encima de la capacidad nominal máxima(18,499) lo que generará más embarcaciones fondeadas, puesto que no se cuenta con suficientes posiciones de atraque para su atención eficiente.

Lo anterior, y en lo que se refiere a la carga, se debe en parte a la falta de calado en el puerto actual, el cual solo oferta 12 pies, provocando que las embarcaciones no pueden salir a máxima carga (18 pies), cuando más a un 65% de su capacidad, lo que genera más viajes para la carga más pesada; lo que aunado, a que las bandas de atraque del puerto están totalmente ocupadas por empresas que operan con un contrato de cesión parcial de derechos de uso particular a largo plazo, ocupando $\frac{3}{4}$ partes de la zona de tierra del recinto portuario para su uso particular, hacen del puerto un problema para manejar mayor número de embarcaciones y más carga.

Dadas las características de las áreas cesionadas en el puerto, podría decirse que se presentan principalmente dos grandes problemáticas en los tipos de

carga que mueve Pemex a través de las embarcaciones contratadas para abastecer la Sonda:

- Falta de infraestructura para las operaciones de carga general que Pemex atiende directamente en sus muelles, en particular, la falta de calado en el puerto actual.
- Falta de patios y muelles de uso público, que permitan la eficiente atención de abastecedores rápidos para la carga y avituallamiento (mercado spot).

El puerto opera como centro logístico, pero al carecer de áreas para almacenamiento y manejo de carga, y considerando que es un puerto casi 100% dedicado al abastecimiento offshore, se opera con ineficiencia, ya que solo una cuarta parte de los frentes de agua atienden la carga general de Pemex para las plataformas, y con un calado de solo 12 pies.

Del análisis de deficiencias en las operaciones marítimas y terrestres en el puerto actual, se han identificado diversos factores críticos que el proyecto de ampliación pretende atender, entre los que destacan los siguientes:

- Falta de posiciones de atraque.
- Necesidad de áreas de maniobras y operación terrestre adyacentes a muelle.
- Necesidad de áreas de almacenamiento en el puerto para atender las necesidades súbitas de personal y refacciones

para las plataformas.

Proporcionar infraestructura suficiente en muelles, patios y áreas de almacenamiento, de uso público (disponible para todo el que lo solicite), permitirá eficientar las operaciones de atraque, embarque de carga y pasajeros, y almacenamiento de equipos, refacciones, e insumos de la industria, no solo en la ampliación sino en el puerto actual.

En virtud de la problemática antes descrita, se requiere la ampliación del Puerto de Isla del Carmen, Campeche, para aumentar su capacidad, eligiéndose la alternativa más conveniente técnica y económicamente, que consiste en lo siguiente:

Construcción y habilitación de 10 bandas de atraque y 12.02 ha de plataforma terrestre para cesionar a inversionistas interesados, con lo que aumenta la capacidad del puerto y se elimina la restricción para el ingreso de nuevas empresas.

Los componentes del proyecto incluyen la construcción de dos estructuras de protección, construcción de una plataforma en terrenos ganados al mar para cesionar con zona de atraque y la adaptación de terrenos pertenecientes a la API Campeche para ampliar el área de cesión.

Las estructuras de protección tendrán las siguientes características: Una es-

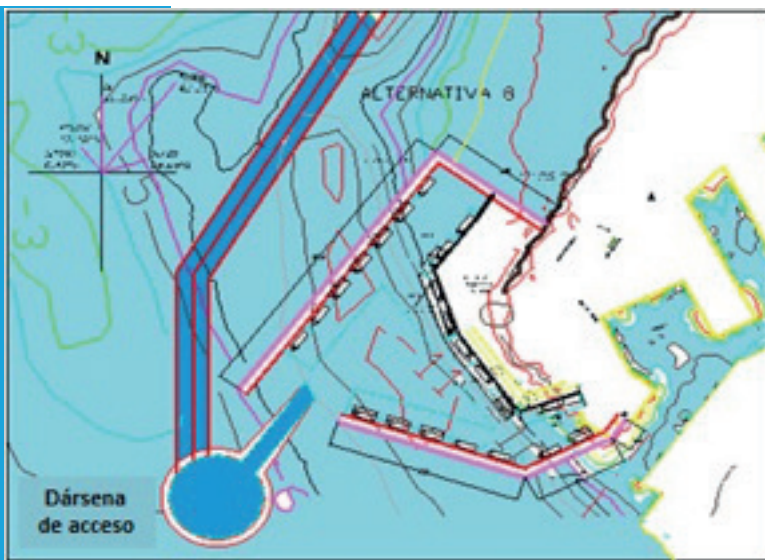
estructura de 1,160 m al Norte con el objetivo de proteger del oleaje y una estructura al Sur de 780 m.

El proyecto ejecutivo, lo mismo que todos los modelos para el diseño y simulación del puerto fueron elaborados por el Instituto Mexicanos del Transporte, en particular su área de análisis de Ingeniería Portuaria; y fueron tomados en consideración: los análisis de oleaje para asegurar la entrada y salida segura de las

embarcaciones, de transporte de material y se hicieron los diseños considerando, oleajes de tormenta para garantizar su operatividad y mantenimiento.

El Proyecto de Ampliación de Isla del Carmen se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Puertos, en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes y en las Políticas Públicas Portuarias.

Alternativa más conveniente técnica y económicamente.



Fuente: Proyecto ejecutivo, Instituto Mexicano del Transporte.

Considerando que el Programa de Inversiones en Infraestructura de Transporte y Comunicaciones 2013-2018 cuenta con 5 líneas de acción, enfocadas a modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de comunicaciones, así como de los diferentes modos de transporte.

Particularmente en materia de puertos, la meta es contar con cuatro puertos de clase internacional y fortalecer la capacidad del sistema portuario, para apoyar a los distintos sectores económicos del país; así como fomentar el desarrollo de la marina mercante y de cabotaje.

Es que se inscribió, al Puerto de Isla del Carmen como un elemento preponderante dentro de la Estrategia Nacional y se establece su modernización como Compromiso Presidencial, quedando establecido como el compromiso presidencial: CG-063, Modernizar el Puerto de Ciudad del Carmen, Campeche.

Por todo lo anterior, resultó imprescindible la ampliación proyectada para el puerto de Ciudad del Carmen, Campeche, ya que desde el punto de vista técnico, económico, legal y ambiental es la de menor costo de inversión y mayor beneficio.

IV. MARCO NORMATIVO APLICABLE A LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO O ASUNTO.

CONSTITUCIÓN:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículos, 26; 90 y 134.

TRATADOS:

- Decreto de promulgación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1993.
- Decreto de promulgación del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995. Sin efectos para esta última a partir del 19 de noviembre de 2006.

- Decreto de promulgación del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1995.

- Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1998.

- Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, la Decisión del Consejo Conjunto de dicho Acuerdo; y la Decisión del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Co-

mercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2000.

- Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2000.

- Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2001.

- Decreto Promulgatorio del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, y de su Acuerdo de Implementación, hechos en la Ciudad de México el diecisiete de septiembre de dos mil cuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005.

- Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2008.

LEYES:

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Artículos 1; 9; 16; 18; 24 y 36 frac-

ciones I, XII, XVI, XIX y XX.

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 1 fracción II, 2; 3; 14; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 26 fracción I, 27; 28; 30 fracción II, 31; 32; 33; 34; 36; 37; 38; 39; 40; 45 fracción I, 46; 47; 48 fracción II, 49 fracción I, 51; 52; 53; 54; 56; 57; 58; 59; 6; 65; 66; 67; 68; 69 y 74.

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículos 1; 3 fracciones XIII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXX, 4; 5 fracciones II, VI y X, 6; 15; 21; 22; 28 Fracciones I y II, 30; 34; 35; 35 bis; 79; 83; 145; 146; 147.

- Ley General de Vida Silvestre, Artículo 60.

- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas Artículos 1; 3 fracción IV, 18; 27; 28; 30; 32 y 44.

- de la Ley de Puertos, Artículos 1; 2 fracciones I, II y VI, 3; 5; 11 y 16 fracciones I y VII.

- Ley de Planeación Artículos, 1; 3; 9; 16; 21; 23; 27 y 32.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículos 25; 34 y 50.

- Ley Federal de Instituciones de Fianzas Artículos 1; 5; 6 y 95.

- Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas.

REGLAMENTOS:

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 1; 15; 22; 23; 24; 31; 32; 34; 35; 38; 39; 40; 41; 44; 45; 47; 52; 59; 60; 61; 62; 63; 64; 65; 66; 67; 68; 69; 71; 72; 73; 74; 79; 80; 89; 90; 91; 92; 93; 94; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 101; 102; 104; 105; 106; 107; 109; 110; 111; 112; 113; 114; 115; 116; 122; 123; 127; 128; 130; 131; 132; 133; 136; 168; 169; 170; 171; 172; 173; 174; 178; 179; 181; 182; 183; 185; 186; 187; 188; 189; 190; 191; 192; 193; 194; 195; 196; 197; 198; 199; 200; 201; 202; 203; 204; 205; 206; 207; 208; 209; 210; 211; 212; 213; 214; 215; 216; 217; 218; 219 y 220.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental Artículos, 4; 5; 9; 10; 11; 13; 17; 18; 21; 22; 24; 26; 37; 40; 45; 46; 47; 48; 51; 52; 53 y 54.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 146.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Artículos 6 y 27.

DECRETOS:

- Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, así como su modificación publicada en dicho órgano oficial de difusión el 30 de diciembre de 2013

ACUERDOS:

- Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la Homologación, Implantación y Uso de la Firma Electrónica Avanzada en la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2006.
- Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la comisión intersecretarial de compras y obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2009.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático autorizado por la Secretaría de la Función Pública para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2009.

- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010.

- Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

- Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010.

- Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010.

- Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos o títulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los

Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010.

- Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2011.

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

- Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2012.

- Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2014.

- Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

- Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de febrero de 2016.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para el uso del programa informático de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de noviembre de 2016.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.
- Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de noviembre de 2017.
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Lineamientos para el seguimiento de la rentabilidad de los programas y proyectos de inversión de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2008.
- Lineamientos relativos a los dictámenes de los programas y proyectos de inversión a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2008.
- Lineamientos para la elaboración e integración de libros blancos y de memorias documentales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2011.
- Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013.
- Lineamientos para el registro en la cartera de programas y proyectos de inversión, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013.

LINEAMIENTOS:

ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DEL C. SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, su Titular mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009, determinó que quedan adscritas a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante:

- La Dirección General de Puertos.
- La Dirección General de Marina Mercante.
- La Unidad de Planeación Estratégica Marítimo-Portuaria.
- La Dirección General de Fomento y Administración Portuaria

Acuerdo por el que se reforman las fracciones I y IV del artículo Único del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado el 3 de marzo de 2009 y reformado mediante Acuerdo publicado el 28 de diciembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de julio de 2015.

- Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013.

- Lineamientos para la determinación de los requerimientos de información que deberá contener el mecanismo de planeación de programas y proyectos de inversión, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2015.

- Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público-privadas, de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2015.

- Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016.

Disposiciones generales:

- Disposiciones generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015.

V. VINCULACIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO O ASUNTO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y/O ESPECIALES.

Vinculación de la obra con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018, el Programa Nacional de Infraestructura 2013-2018 y el Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico 2013-2018.

Objetivo general de Plan Nacional de Desarrollo 2013 -2018

Llevar a México a su máximo potencial, se requiere de mayores inversiones conjuntas entre el sector público y privado, que sean aplicadas de forma eficaz en sectores estratégicos. En este contexto,

el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018 sienta las bases de un proyecto con visión de largo plazo, para garantizar la ejecución de aquellos programas y proyectos de infraestructura que demanda el desarrollo económico y social del país, con absoluto respeto al medio ambiente.

Meta nacional:

México Próspero. - Que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades. Lo anterior conside-

rando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo. Asimismo, esta meta busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos.

Objetivo de la meta nacional:

Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica.

Estrategia:

Modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes modos de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia.

Líneas de acción

- Fomentar que la construcción de nueva infraestructura favorezca la integración logística y aumente la competitividad derivada de una mayor interconectividad.
- Evaluar las necesidades de infraestructura a largo plazo para el desarrollo

de la economía, considerando el desarrollo regional, las tendencias demográficas, las vocaciones económicas y la conectividad internacional, entre otros.

Líneas de acción en el Sector marítimo-portuario

- Fomentar el desarrollo de puertos marítimos estratégicos de clase internacional, que potencien la ubicación geográfica privilegiada de México, impulsen las exportaciones, el comercio internacional y el mercado interno.
- Ampliar la capacidad instalada de los puertos, principalmente en aquellos con problemas de saturación o con una situación logística privilegiada.
- Incentivar el relanzamiento de la marina mercante mexicana.
- Fomentar el desarrollo del cabotaje y el transporte marítimo de corta distancia, para impulsar como vía alterna a la terrestre el tránsito de mercancías.

Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes

Para contribuir a los objetivos marcados en el PND, el Sector Comunicaciones y Transportes, tiene como visión contar con infraestructura y plataformas logísticas modernas que detonen actividades de valor agregado y promuevan el desarrollo regional equilibrado del país. Se busca que la conectividad logística

disminuya los costos de transporte, reforce la seguridad, cuide el medio ambiente y mejore la calidad de vida de la población mexicana.

El Plan Nacional de Desarrollo en materia de Comunicaciones y Transportes se resume en:

1. Comunicar poblaciones y generar traslados seguros.
2. Permitir el acceso de las comunidades a los servicios y mercados.
3. Conectar sitios públicos como escuelas y universidades.
4. Mejorar la productividad con costos competitivos de servicios de comunicaciones y transportes.
5. Posicionar a México como plataforma logística a nivel internacional.

Líneas de acción del sector comunicaciones y transportes contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo:

En materia de Puertos y Marina Mercante:

Fomentar el desarrollo de puertos marítimos estratégicos de clase internacio-

nal, que potencien la ubicación geográfica privilegiada de México, impulsen las exportaciones, el comercio internacional y el mercado interno.

Ampliar la capacidad instalada de los puertos, principalmente en aquellos con problemas de saturación o con una situación logística privilegiada.

Programa Nacional de Infraestructura 2013-2018

Objetivo

Detonar la actividad económica y la generación de empleos para apoyar el desarrollo de infraestructura con una visión de largo plazo, basada en los tres ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo:

1. Desarrollo regional equilibrado,
2. Desarrollo urbano
3. Conectividad logística, para así alcanzar las metas nacionales: un "México Próspero" y un "México Incluyente".



VI. SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO

“AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE”.

Las obras ejecutadas se localizan en el Puerto de Ciudad del Carmen, Campeche, el cual fue habilitado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 1974, como Puerto de Altura y Cabotaje.

Durante la ejecución de los trabajos se dio cumplimiento a las condicionantes establecidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Unidad de Gestión Ambiental, Dirección de Impacto Ambiental, conforme a los oficios resolutivo Nos. SGPA/DGIRA.DG.6023.09 de fecha 23 de octubre del 2009, y SEMARNAT/SGPA/UGA/DIA/880/2013 de fecha 25 de octubre del 2013, emitido por la Delegación Federal en el Estado de Campeche de la SEMARNAT, por medio del que, se autorizó el proyecto de “Ampliación del Puerto de Ciudad del Carmen, Campeche”, en materia de impacto ambiental.

Así también, se dio cumplimiento a las condicionantes establecidas por la Secre-

taría de Marina en los oficios Nos. 1388/12 de fecha 01 de agosto de 2012, emitido por la Secretaría de Marina, por medio del cual se autoriza el vertimiento de un volumen de 1'200,000 m³ de tablestacas fabricadas de concreto reforzadas con barras de acero de 1 ½” y arena; y 2292/14 de fecha 14 de octubre del 2014, emitido por la Secretaría de Marina, por medio del cual se otorgó el permiso de vertimiento en zonas marinas mexicanas de 2.6 ton/m³ de piedra, 2.20 ton/m³ de concreto para la conformación de las escolleras norte y sur que servirán de protección al Puerto de Isla del Carmen, Campeche.

El presente proyecto identifica los posibles impactos que las obras pueden generar y que éstos cuentan con medidas de prevención, mitigación o compensación que garantizan la viabilidad del mismo en materia ambiental, por lo tanto, en base a los antecedentes de comportamiento y desarrollo de zonas litorales como la de Ciudad del Carmen, se consideró viable desde el punto de vista ambiental, la ejecución del proyecto mediante la aplicación de las medidas de prevención y mitigación que se presentan en la Manifestación de Impacto Ambiental.

VI.1 Planeación.

A través de reuniones realizadas con las diferentes entidades de gobierno (Presidencia de la República, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Energía y el Gobierno del Estado de Campeche), recomendaron que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sea la responsable de llevar a cabo las Obras Marítimo-Portuarias.

En tal virtud, con fecha 25 de junio de 2013 el Gobierno Constitucional del Estado de Campeche y la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, firmaron un Acuerdo de Entendimiento que tiene como objetivo específico el de establecer y definir los procedimientos para cumplir los compromisos presidenciales Nos. CG-063 consistente en Modernizar el Puerto de Ciudad del Carmen con número de registro ante la SHCP 12095100003 y el compromiso No. CG-066 consistente en Modernizar el Puerto de Seybaplaya con número de registro ante la SHCP 11095100001, que habrán de consolidar las acciones con aportación de recursos del Gobierno Federal para el periodo 2013-2015 en el Estado Libre y Soberano de Campeche.

Para el caso del Puerto de Ciudad del Carmen, Campeche, las obras que se programaron fueron las siguientes:

- Construcción de 312 metros lineales de muelle, incluye bitas, defensas y señalamiento marítimo

- Construcción de escolleras de protección en el Norte y en el Sur.

La infraestructura portuaria básica realizada consistió en lo siguiente:

1. Construcción de tablestacas (para muelle): Avance físico 100% Concluido diciembre 2013.
2. Construcción en dos etapas de 826 metros de muelle de concreto y habilitación de plataforma terrestre.
1ª Etapa (312 metros de longitud): Se concluyó en diciembre 2016.
2ª Etapa (514 metros de longitud): Se concluyó en diciembre 2017.
3. Rompeolas Norte de 820 metros. Avance físico 100%
4. Rompeolas Sur de 740 metros. Avance físico 100.00%. Se concluyó en diciembre 2016.
5. Construcción de morro del rompeolas norte y obras complementarias en Isla del Carmen, Campeche. Periodo de ejecución del 29 de mayo al 25 de octubre de 2018. Avance físico: 12% al mes de agosto. Todo lo anterior, de acuerdo con los planes de proyecto.

VI.2 Ejecución y seguimiento de los trabajos.

A continuación, se presenta una reseña cronológica de los procedimientos de contratación de las obras públicas que se ejecutaron para poder lograr la ampliación y modernización del Puerto de Ciudad del Carmen, Campeche:

1.- CONSTRUCCIÓN DE TABLESTACAS PARA MUELLE EN ISLA DEL CARMEN, CAMPECHE. (AÑO 2013).

Con fecha 12 de septiembre de 2013, la Dirección General de Puertos publicó en el Diario Oficial de la Federación y en el Sistema Compranet, la convocatoria a la licitación pública nacional número

LO-009000986-N65-2013, referente a la “Construcción de tablestacas para muelle en Isla del Carmen, Campeche”.

Con fecha 14 de noviembre de 2013, a las 11:00 horas, la Dirección General de Puertos llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública nacional número

LO-009000986-N65-2013, referente a la “Construcción de tablestacas para muelle en Isla del Carmen, Campeche”, en la sala de juntas de la Dirección General de Puertos, ubicada en Adolfo López Mateos No. 1990, Piso 7, Col. Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Acta de fallo de fecha 28 de noviembre de 2013, la licitación pública nacional número

LO-009000986-N65-2013, referente a la “Construcción de tablestacas para muelle en Isla del Carmen, Campeche”, se adjudicó a la empresa Kouro Desarrollos, S.A. de C.V.”, por un importe de

\$28'234,423.28 (Veintiocho millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos 28/100 M.N.) sin IVA, por haber reunido los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por LA CONVOCANTE y obtener el mayor puntaje 96.00 (46.00 puntos en la técnica y 50.00 en la económica), y haber obtenido el primer lugar en cuanto al monto presentado, por lo que garantizó satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, y asegurar al Estado las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Con fecha 28 de noviembre del 2013, “LA DEPENDENCIA” y “EL CONTRATISTA” celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. 3-D-CC-A-070-W-0-3, mediante el cual “EL CONTRATISTA” se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula Primera consistentes en la “Construcción de tablestacas para muelle en Isla del Carmen, Campeche”, por un importe \$28'234,423.28 (Veintiocho millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos 28/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, con un plazo de ejecución de 34 días naturales, comprendido del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 2013.

2.- CONSTRUCCIÓN DE ROMPEOLAS NORTE EN ISLA DEL CARMEN, CAMPECHE. (AÑO 2014).

Con fecha 27 de febrero de 2014, la Dirección General de Puertos publicó en el Diario Oficial de la Federación, la convocatoria a la licitación pública internacional número LO-009000986-T21-2014, referente a la “Construcción de rompeolas norte en Isla del Carmen, Campeche”.

Después de sustanciado el procedimiento inherente a la convocatoria a la Licitación Pública Internacional número LO-009000986-T21-2014, con fecha 20 de mayo de 2014, fue emitido el fallo respectivo, en el que se declaró desierta la citada Licitación, como se indica en el acta de fallo y fallo de la referida Licitación.

A fin de acatar lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Dirección General de Puertos, mediante oficio No. 7.3.1312.2014 de fecha 22 de mayo de 2014, realizó la invitación formal a la empresa Constructora Manzanillo, S.A. de C.V., dados sus antecedentes en lo que respecta a experiencia en el ámbito portuario, capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos y financieros, para cotizar por Adjudicación Directa No. SO-009000986-T45-2014, la obra pública referente a la “Construcción de rompeolas norte en Isla del Carmen, Campeche”, considerando los mismos términos y condiciones que se establecieron en la Convocatoria a la

Licitación Pública Internacional No. LO-009000986-T21-2014, la cual se declaró desierta.

La empresa Constructora Manzanillo, S.A. de C.V., en respuesta a la invitación formulada, aceptó la invitación a cotizar la obra, por lo que prepararon su proposición tomando en cuenta el plazo de ejecución máximo de la obra que fue de 440 días naturales, con fecha de inicio el 16 de junio de 2014 y de terminación el 29 de agosto de 2015, para lo cual entregaron su proposición el día 30 de mayo de 2014 a las 13:00 horas en la Dirección de Obras Marítimas y Dragado, ubicada en Adolfo López Mateos No. 1990, piso 07, Col. Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Con fecha 30 de mayo de 2014, a las 13:00 horas, la Dirección General de Puertos llevó a cabo el acto de presentación y apertura de la proposición, en las oficinas de la Dirección de Obras Marítimas y Dragado, ubicadas en Adolfo López Mateos No. 1990, Piso 07, Col. Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, presentando propuesta el Convenio de participación conjunta entre las empresas Constructora Manzanillo, S.A. de C.V. y Alvarga Construcciones, S.A. de C.V., por un importe de \$363'716,151.13 más IVA

Acta de fallo de fecha 26 de junio de 2014, la Adjudicación Directa Número

SO-009000986-T45-2014, relativa a los trabajos de “Construcción de rompeolas norte en Isla del Carmen, Campeche”, se adjudicó a la proposición conjunta integrada por las empresas Constructora Manzanillo, S.A. de C.V. y Alvarga Construcciones, S.A. de C.V., por un importe de \$354'911,277.63 (Trescientos cincuenta y cuatro millones novecientos once mil doscientos setenta y siete pesos 63/100 M.N.) sin IVA, por haber reunido los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por LA CONVOCANTE y obtener el mayor puntaje 95.00 (45.00 puntos en la técnica y 50.00 en la económica), y haber obtenido el primer lugar en cuanto al monto presentado, por lo que garantizó satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, y asegurar al Estado las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Con fecha 30 de junio del 2014, “LA DEPENDENCIA” y “EL CONTRATISTA” celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. 4-D-CC-A-033-W-0-4, mediante el cual “EL CONTRATISTA” se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula Primera consistentes en la construcción de rompeolas norte en Isla del Carmen, Campeche, por un monto de \$354'911,277.63 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 63/100

M.N.), más el impuesto al valor agregado, con un plazo de ejecución de cuatrocientos cuarenta días (440) días naturales comprendido del día 1º del mes de julio de 2014 y se concluirán a más tardar el día 13 del mes de septiembre de 2015.

Con fecha 17 de agosto del 2015, “LA DEPENDENCIA” y “EL CONTRATISTA” celebraron el convenio 4-D-CC-A-033-W-1-5 para reconocer el plazo de suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4-D-CC-A-033-W-0-4, por lo que la terminación de la obra se programó el 9 de diciembre de 2015.

Con fecha 7 de diciembre del 2015, “LA DEPENDENCIA” y “EL CONTRATISTA” celebraron el convenio 4-D-CC-A-033-W-2-5, para reconocer el plazo de suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4-D-CC-A-033-W-0-4, por lo que la terminación de la obra se programó para el 30 de enero de 2016.

Con fecha 30 de enero del 2016, “LA DEPENDENCIA” y “EL CONTRATISTA” celebraron el convenio 4-D-CC-A-033-W-3-6, para reconocer el plazo de suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos del contrato de obra pública a precios unitarios y

tiempo determinado número 4-D-CC-A-033-W-0-4, por lo que la terminación de la obra se programó para el 30 de marzo de 2016.

Con fecha 29 de marzo del 2016, “LA DEPENDENCIA” y “EL CONTRATISTA” celebraron el convenio 4-D-CC-A-033-W-4-6, para ampliar el plazo de los trabajos del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4-D-CC-A-033-W-0-4, desde el 31 de marzo al 28 de mayo de 2016.

Con fecha 27 de mayo de 2016, “LA DEPENDENCIA” y “EL CONTRATISTA” celebraron el convenio adicional 4-D-CC-A-033-W-5-6, para ampliar el plazo de los trabajos del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4-D-CC-A-033-W-0-4, desde el 29 de mayo de 2016 al 5 de febrero de 2017.

Con fecha 1º de febrero de 2016, “LA DEPENDENCIA” y “EL CONTRATISTA” celebraron el convenio adicional 4-D-CC-A-033-W-6-7, para ampliar el plazo de los trabajos del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4-D-CC-A-033-W-0-4, desde el 6 de febrero 2017 al 13 de septiembre de 2017.

Con fecha 12 de septiembre de 2017, “LA DEPENDENCIA” y “EL CONTRATISTA” celebraron el convenio 4-D-CC-A-033-W-7-7, para reconocer el plazo de suspensión en sesenta y dos (62) días naturales y las fechas de reinicio y termi-

nación de los trabajos del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4-D-CC-A-033-W-0-4, por lo que el reinicio de la obra se programó el 14 de septiembre y la terminación el 20 de noviembre de 2017.

Con fecha 16 de noviembre de 2017, “LA DEPENDENCIA” y “EL CONTRATISTA” celebraron el convenio número 4-D-CC-A-033-W-8-7, para reconocer el plazo de suspensión de la obra y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos del contrato número 4-D-CC-A-033-W-0-4, del 21 de noviembre de 2017 al 15 de diciembre de 2017.

Con oficio número 7.3.2612.17 de fecha 23 noviembre de 2017, recibido por “EL CONTRATISTA” el 27 del mismo mes y año, se le notificó la terminación anticipada del contrato.

Con fecha 30 de noviembre de 2017, se llevó a cabo el levantamiento del acta circunstanciada conforme a lo que se dispone en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 151 de su Reglamento.

Con fecha 19 de diciembre de 2017, se emitió el finiquito del contrato con oficio 7.3.171.17, el cual fue recibido por “EL CONTRATISTA” el 20 de diciembre de 2017. El Contratista presentó escrito en el que expresa su desacuerdo con el mismo, por lo que se desarrolló un proceso de conciliación cuyo último recurso

tuvo la participación de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, procedimiento que fue concluido el 28 de mayo de 2018.

En esta misma fecha, se formuló el acta de finiquito en la que se determina el saldo a favor de “EL CONTRATISTA”, por un importe de \$34’469,682.56 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.) más el IVA correspondiente.

Se determinó la necesidad de dar por terminado anticipadamente el contrato de obra pública número 4-D-CC-A-033-W-0-4, debido a las interrupciones intermitentes por intensas lluvias producidas por fenómenos meteorológicos que afectaron la ejecución de la obra desde su inicio, por lo que tuvo un retraso considerable. Aunado a lo anterior, por ajuste al presupuesto de inversión 2017, se retiraron los recursos presupuestales destinados a esta obra y, para el ejercicio 2018 no se tiene la certeza de contar con recursos presupuestales para concluir la obra.

Considerando lo anterior, las partes acordaron la terminación anticipada del contrato, con base en los anexos integrados por la dependencia y documentos que justifican la celebración del con-

venio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

3.- CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN ISLA DEL CARMEN, CAMPECHE. (AÑO 2015).

Con fecha 30 de marzo de 2015, la Dirección General de Puertos publicó en el Sistema Compranet, el oficio de invitación No. 7.3.719.2015 de fecha 30 de marzo de 2015, a la empresa Constructora Manzanillo, S.A. de C.V., dados sus antecedentes en lo que respecta a experiencia en el ámbito portuario, capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos y financieros, para cotizar la obra pública referente a la “Construcción de muelle en Isla del Carmen, Campeche”, por el procedimiento de Adjudicación Directa No. SO-009000986-T8-2015, considerando los mismos términos y condiciones que se establecieron en la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional No. LO-009000986-T1-2015, la cual se declaró desierta.

Con fecha 09 de abril de 2015, a las 11:00 horas, la Dirección General de Puertos llevó a cabo el acto de presentación y apertura de la proposición de la Adjudicación Directa Simplificada número SO-009000986-T8-2015, referente a la “Construcción de muelle en Isla del Carmen, Campeche”, en las oficinas

de la Dirección de Obras Marítimas y Dragado, ubicadas en Adolfo López Mateos No. 1990, Piso 7, Col. Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Acta de fallo de fecha 21 de abril de 2015, la Adjudicación Directa Simplificada número

SO-009000986-T8-2015, referente a la “Construcción de muelle en Isla del Carmen, Campeche”, se adjudicó a la proposición conjunta integrada por las empresas “Constructora Manzanillo, S.A. de C.V. y Canteras Peninsulares, S.A. de C.V.”, por un importe de \$46´102,203.64 (Cuarenta y seis millones ciento dos mil doscientos tres pesos 64/100 M.N.) sin IVA, por haber reunido los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por LA CONVOCANTE y obtener el mayor puntaje 98.00 (48.00 puntos en la técnica y 50.00 en la económica), y haber obtenido el primer lugar en cuanto al monto presentado, por lo que garantizó satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, y asegurar al Estado las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Con fecha 24 de abril del 2015, “LA DEPENDENCIA” y “EL CONTRATISTA” celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. 5-D-CC-A-005-W-0-5, mediante el cual “EL CONTRATISTA” se

obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula Primera consistentes en la construcción de muelle en Isla del Carmen, Campeche, por un importe de \$46´102,203.64 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 64/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta y nueve (249) días naturales, comprendido del día 27 de abril de 2015 al día 31 de diciembre de 2015.

Con fecha 15 de diciembre del 2015, “LA DEPENDENCIA” y “EL CONTRATISTA” celebraron el convenio No. 5-D-CC-A-005-W-1-5, para reconocer el plazo de la suspensión de la obra en cincuenta (50) días naturales y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 5-D-CC-A-005-W-0-5, por lo que la terminación de la obra se programó para el 19 de febrero de 2016.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, se presentaron fenómenos meteorológicos que afectaron su ejecución de manera intermitente durante dieciocho (18) días naturales, en el período del primer convenio. Adicionalmente hasta el 26 de enero de 2016 se comunicó a “EL CONTRATISTA” de la autorización de los recursos presupuestales, que representó una suspensión de veintiséis (26) días naturales; de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 149, por lo que se reconoció la suspensión de los trabajos en cuarenta y cuatro (44) días naturales, recorriéndose la terminación de la obra al 3 de abril de 2016, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato.

Por razones operativas no fue conveniente realizar los trabajos de pavimentación y construcción de las instalaciones, debido a que las áreas de relleno son necesarias como áreas de almacenamiento provisionales que dañarían las obras antes mencionadas, por lo que fue necesario reducir el monto del contrato en \$ 10'206,121.15 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 15/100 M.N.), que equivalen al 22.14% (veintidós punto catorce por ciento) del importe del contrato original.

El objeto del convenio consistió en la reducción del monto del contrato y en el reconocimiento de la suspensión de los trabajos en cuarenta y cuatro (44) días naturales, por lo que el reinicio fue el 20 de febrero de 2016 y la terminación de la obra se programó para el 3 de abril de 2016, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 5-D-CC-A-005-W-0-5.

La reducción del monto fue del 22.14% (veintidós punto catorce por ciento) del monto del contrato que equivale a \$ 10'206,121.15 (DIEZ MILLONES DOS-

CIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 15/100 M.N.) más el IVA correspondiente, que restado al monto del contrato original por la cantidad de \$ 46'102,203.64 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 64/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, resultó de \$ 35'896,082.49 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado correspondiente.

4.- CONSTRUCCIÓN DE MUELLE, SEGUNA ETAPA, EN ISLA DEL CARMEN, CAMPECHE. (AÑO 2015).

Con fecha 21 de abril de 2015, la Dirección General de Puertos publicó en el Diario Oficial de la Federación y en el Sistema Compranet, la convocatoria a la licitación pública nacional número

LO-009000986-N9-2015, referente a la "Construcción de muelle segunda etapa, en Isla del Carmen, Campeche".

Con fecha 13 de mayo de 2015, a las 11:00 horas, la Dirección General de Puertos llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública nacional número

LO-009000986-N9-2015, referente a la "Construcción de muelle segunda etapa, en Isla del Carmen, Campeche", en la sala de usos múltiples, ubicada en Adol-

fo López Mateos No. 1990, Planta Baja, Col. Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Por acta de fallo de fecha 29 de junio de 2015, la licitación pública nacional número LO-009000986-N9-2015, referente a la “Construcción de muelle segunda etapa, en Isla del Carmen, Campeche”, se adjudicó a la empresa “Transportaciones y Construcciones Tamaulipecos, S.A. de C.V.”, por un importe de \$136’941,529.64 (Ciento treinta y seis millones novecientos cuarenta y un mil quinientos veintinueve pesos 64/100 M.N.) sin IVA, por haber reunido los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por LA CONVOCANTE y obtener el mayor puntaje 89.00 (39.00 puntos en la técnica y 50.00 en la económica), y haber obtenido el primer lugar en cuanto al monto presentado, por lo que garantizó satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, y asegurar al Estado las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Con fecha 10 de julio del 2015, “LA DEPENDENCIA” y “EL CONTRATISTA” celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. 5-D-CC-A-020-W-0-5, mediante el cual “EL CONTRATISTA” se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula Primera consistentes en la construcción de muelle, segunda etapa, en Isla del Carmen, Campeche, por un importe

de \$136’941,529.64 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 64/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días naturales comprendido del día 13 del mes de julio de 2015 y se concluirán a más tardar el día 4 del mes de septiembre de 2016.

Con fecha 5 de septiembre de 2016 se celebró el convenio modificatorio No. 5-D-CC-A-020-W-1-6, para reconocer el plazo de suspensión de la obra, en períodos intermitentes por 24 días, así como 26 días por la falta de autorización de recursos para la ejecución de la obra en el 2016, se amplió el plazo en sesenta y ocho (68) días naturales por lo que la terminación de la obra se programó para el 31 de diciembre de 2016.

Con fecha 2 de diciembre de 2016, se celebró el convenio número 5-D-CC-A-020-W-2-6, para reconocer el plazo de suspensión de los trabajos durante cincuenta (50) días naturales, por lo que el plazo del contrato de acuerdo con el recorrimiento fue del 1º de enero de 2017 al 21 de febrero de 2017.

Con fecha 21 de febrero de 2017 se celebró el convenio adicional número 5-D-CC-A-020-W-3-7, consistente en la ampliación del monto del contrato en 47.47% (cuarenta y siete punto cuarenta y siete por ciento), y plazo en 147 (ciento cuarenta y siete) días naturales

y reconocimiento de suspensión en 44 (cuarenta y cuatro) días naturales, lo que significó un total de 191 (ciento noventa y un días) naturales, por lo que el plazo del convenio quedó del 22 de febrero de 2017 al 31 de agosto de 2017.

Con fecha 28 de agosto de 2017 se celebró el convenio que consiste en el reconocimiento de la suspensión de los trabajos en noventa y ocho (98) días naturales, por lo que las fechas de reinicio y terminación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. 5-D-CC-A-020-W-0-5, quedó del 1º de septiembre al 7 de diciembre de 2017.

Debido a la presencia de fenómenos meteorológicos, se interrumpieron los trabajos de extracción de material para el relleno del muelle, así como los trabajos para la conformación de la estructura del pavimento en las capas base y de la sub-base de manera intermitente, durante ochenta y tres (83) días naturales, por lo que de acuerdo al recorrimiento, el reinicio y terminación de la obra quedó del 8 de diciembre de 2017 al 28 de febrero de 2018, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato.

5.- CONSTRUCCIÓN DEL ROMPEOLAS SUR EN ISLA DEL CARMEN, CAMPECHE. (AÑO 2015).

Con fecha 28 de abril de 2015, la Dirección General de Puertos publicó en el Diario Oficial de la Federación y en el

Sistema Compranet, la convocatoria a la licitación pública internacional número LO-009000986-T11-2015, referente a la “Construcción del rompeolas sur en Isla del Carmen, Campeche”.

Con fecha 19 de mayo de 2015, a las 11:00 horas, la Dirección General de Puertos llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública internacional número LO-009000986-T11-2015, referente a la “Construcción del rompeolas sur en Isla del Carmen, Campeche”, en la sala de usos múltiples, ubicada en Adolfo López Mateos No. 1990, Planta Baja, Col. Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Por acta de fallo de fecha 29 de junio de 2015, la licitación pública internacional número LO-009000986-T11-2015, referente a la “Construcción del rompeolas sur en Isla del Carmen, Campeche”, se adjudicó a la propuesta conjunta presentada por las empresas Mota Engil México, S.A. de C.V. y Mota Engil Engenharia Construcao, S.A.”, por un importe de \$267'537,070.23 (Doscientos sesenta y siete millones quinientos treinta y siete mil setenta pesos 23/100 M.N.) sin IVA, por haber reunido los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por LA CONVOCANTE y obtener el mayor puntaje 92.80 (42.80 puntos en la técnica y 50.00 en la económica), y haber obtenido el primer lugar en cuanto al monto presentado, por lo que garantizó satisfactoriamente el cumplimiento del

contrato y la ejecución de la obra, y asegurar al Estado las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Con fecha 17 de julio del 2015, “LA DEPENDENCIA” y “EL CONTRATISTA” celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. 5-D-CC-A-023-W-0-5, mediante el cual “EL CONTRATISTA” se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula Primera consistentes en la “Construcción del rompeolas sur en Isla del Carmen, Campeche”, por un importe de \$267’537,070.23 (Doscientos sesenta y siete millones quinientos treinta y siete mil setenta pesos 23/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, con un plazo de ejecución de 440 días naturales, comprendido del 20 de julio de 2015 al 01 de octubre de 2016.

6.- CONSTRUCCIÓN DE MORRO DEL ROMPEOLAS NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ISLA DEL CARMEN, CAMPECHE. (AÑO 2018).

Con fecha 03 de mayo de 2018, la Dirección General de Puertos publicó en el Diario Oficial de la Federación y en el Sistema Compranet, la convocatoria a la licitación pública nacional número LO-009000986-E1-2018, referente a la “Construcción de morro del rompeolas

norte en Isla del Carmen, Campeche”. La contratación de esta obra es con cargo a los recursos autorizados en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fondo para el Fortalecimiento a la Infraestructura Portuaria (FIPORT), celebrada el 20 de abril de 2018.

Con fecha 14 de mayo de 2018, a las 10:00 horas, la Dirección General de Puertos llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública nacional número

LO-009000986-E1-2018, referente a la “Construcción de morro del rompeolas norte en Isla del Carmen, Campeche”, en la sala de juntas 1 del Mezzanine 1, ubicada en Adolfo López Mateos No. 1990, Col. Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Acta de fallo de fecha 18 de mayo de 2018, la licitación pública nacional número LO-009000986-E1-2018, referente a la “Construcción de morro del rompeolas norte en Isla del Carmen, Campeche”, se adjudicó a la empresa Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.”, por un importe de \$92’491,919.53 (Noventa y dos millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos diecinueve pesos 53/100 M.N.) sin IVA, por haber reunido los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por LA CONVOCANTE y obtener el mayor puntaje 95.00 (45.00 puntos en la técnica y 50.00 en la económi-

ca), y haber obtenido el primer lugar en cuanto al monto presentado, por lo que garantizó satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, y asegurar al Estado las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Con fecha 23 de mayo del 2018, “LA DEPENDENCIA” y “EL CONTRATISTA” celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. 8-D-CC-A-001-W-0-8, mediante el cual “EL CONTRATISTA” se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula Primera consistentes en la “Construcción de morro del rompeolas norte en Isla del Carmen, Campeche”, por un importe \$92’491,919.53 (Noventa y dos millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos diecinueve pesos 53/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, con un plazo de ejecución de 150 días naturales, comprendido del 29 de mayo de 2018 al 25 de octubre de 2018.

CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS

Para garantizar la calidad de los trabajos y mientras duró la construcción de las obras, se contó con Laboratorios de Control de Calidad, certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) debidamente aprobados por la supervisiones en cada obra, que vigilaron la calidad de la roca así como los materiales empleados en las obras

además de que los trabajos ejecutados, cumplen con las especificaciones correspondientes para cada uno de los conceptos de trabajo, emitiendo en su oportunidad los reportes correspondientes de acuerdo al tipo de prueba de laboratorio realizado.

CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS Y CERTIFICACIÓN NOTARIAL DEL COMPROMISO DE GOBIERNO.

Por lo que se refiere a las obras originalmente programadas (Construcción de 312 metros lineales de muelle, incluye bitas, defensas y señalamiento marítimo y construcción de escolleras de protección en el norte y en el sur) a diciembre de 2017 se encontraban concluidas, excepto la terminación de morro del rompeolas norte que actualmente se encuentra en proceso de ejecución y se prevé su terminación para el día 25 de octubre de 2018, por lo que el Secretario de Comunicaciones y Transportes mediante oficio No.- 1.-213 de fecha 5 de septiembre de 2018, solicitó al Secretario Técnico del Gabinete de la Presidencia de la República, que en virtud de la conclusión de las obras previstas en el Compromiso de Gobierno CG-063 “Modernizar el Puerto de Ciudad del Carmen, Campeche”, gire sus instrucciones para realizar el descargo correspondiente del Sistema de Compromisos de Gobierno, para lo cual le anexó el expediente en archivo electrónico y documental, del Protocolo de Cumplimiento de este compromiso.



VII. ACCIONES REALIZADAS

En este apartado se procedió a integrar la documentación relativa a la autorización del presupuesto para la ejecución de las obras, por lo que se anexan los Oficios de Liberación de Inversión correspondiente a los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y el documento de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fondo para el Fortalecimiento a la Infraestructura Portuaria (FIPOPT), celebrada el 20 de abril de 2018, donde se autorizaron los recursos para el año 2018 y el Registro del Programa o Proyecto de Inversión en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP los que dan soporte a la aplicación de los recursos presupuestales aplicados.

Así también, se procedió a integrar el calendario de gasto autorizado, por lo que se anexa el Programa Mensual de Ejecución General de los Trabajos y de Erogaciones, Calendarizado y Cuantificado, correspondiente a las proposiciones de las empresas a quienes se les adjudicó el respectivo procedimiento de contratación, ya sea por Licitación Públi-

ca Nacional, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación Directa, para llevar a cabo la “MODERNIZACIÓN DEL PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.”

Igualmente se da cuenta, con la documentación presupuestaria, del ejercicio de los recursos correspondientes a las acciones realizadas durante la ejecución y puesta en operación del proyecto.

Se presenta la integración del proyecto ejecutivo y la documentación soporte de la aplicación de los recursos conforme a las estimaciones de obra debidamente autorizadas, incluyendo un cuadro resumen del total del presupuesto autorizado y ejercido o pagado, que se muestra al final de este apartado VII.

Asimismo, en este apartado se contiene la información suficiente que permite completar la evaluación de las principales acciones realizadas durante la ejecución y puesta en operación del proyecto.

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS
COMPROMISO DE GOBIERNO CG 063
MODERNIZAR EL PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
2013-2017

MONTO AUTORIZADO 1,093,962,733.27
2013-2017

MONTO AUTORIZADO 1,093,962,733.27
2013-2017

MODERNIZAR EL PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE					
2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
158'707,278.54	151'778,109.74	479'187,376.09	138'565,348.71	Montos preliminares 165'724,620.19	1,093,962,733.27
MONTO AUTORIZADO					1,117,157,666.74

SUPERVISIÓN PARA LA MODERNIZAR EL PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
2013-2017

2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
				Montos preliminares	
1'114,731.55	6'036,996.13	9'282,782.85	5'065,819.03	1'694,603.91	23,194,933.47
MONTOS TOTALES					1,117,157,666.74
159,822,010.09	157,815,105.87	488,470,158.94	143,631,167.74	167,419,224.10	1,117,157,666.74

Nota: Las cantidades incluyen el IVA.

VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

VIII.1 Seguimiento y control.

De conformidad con las Bitácoras correspondientes a las obras realizadas, se acreditan las acciones relativas al seguimiento y control de las mismas, que de manera cotidiana se llevaron a cabo por los Residentes de Obra, con el auxilio de los Superintendentes de Construcción, quienes en el desempeño de sus funciones y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, dieron cumplimiento a lo siguiente:

- Se llevó a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos correspondientes a la ejecución de las obras programadas.
- Se tomaron, en su oportunidad, las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, dando cabal resolución a las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que fueron presentadas por los propios supervisores y, en su caso, por los contratistas, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas de los contratos de obra pública celebrados.
- Se cumplió con las acciones corres-

pondientes a la vigilancia previa al inicio de los trabajos a efecto de verificar la observancia y existencia de las condiciones previstas en los artículos 19 y 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- En todo momento se cumplió con las acciones de vigilancia respecto de la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para realizar los trabajos ininterrumpidamente.
- Se abrieron debidamente las propias Bitácoras, las cuales se mantuvieron bajo el resguardo de los Residentes de Obra, y por medio de ellas se dieron las instrucciones pertinentes, que permitieron recibir y atender, en su caso, las solicitudes formuladas por los contratistas.
- Se llevaron a cabo las labores de vigilancia y control del desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo y tiempo con apego a los programas de ejecución de los trabajos de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en los contratos correspondientes a las obras programadas.
- Así mismo, en los casos que conforme a las disposiciones normativas condu-

centes fue necesario, recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes y autoridades competentes.

- Como consta en la propia ejecución de los trabajos, y previamente al inicio de las obras, se verificó y vigiló la existencia de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, con el catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios y con el alcance de las actividades de las obras, así como con los programas de ejecución y suministros, términos de referencia y alcance de los servicios requeridos para el desarrollo de los proyectos.

- En todo momento se llevaron a cabo las acciones tendentes a revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos dieran cumplimiento con las especificaciones de calidad y de acuerdo con las características pactadas en los contratos de obra pública correspondientes.

- Se autorizaron, en lo conducente, las estimaciones verificando que invariablemente contaran con los números generadores que las respalden.

- Se solicitó y tramitó con oportunidad y en cumplimiento a las normativas aplicables, cuando fue necesario, el otorgamiento de los convenios modificatorios correspondientes para la debida

ejecución y conclusión de los trabajos.

- Se verificó la correcta conclusión de los trabajos, de conformidad con los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, en su caso.

Lo anterior, en términos del contenido de las Bitácoras Electrónicas de Obra Pública correspondientes a las obras realizadas, mismas que pueden ser consultadas en los Anexos de este Libro Blanco.

Para mejorar el proyecto el Instituto Mexicano del Transporte reanalizó el proyecto, emitiendo el estudio VE-33/16 de fecha diciembre de 2016, denominado “Estudio en modelo numérico para realizar la orientación de los rompeolas por la acción de las corrientes en el puerto de Isla del Carmen, Camp”, en el que como parte de las conclusiones y recomendaciones consisten en fijar la longitud del rompeolas sur en 730 metros y el rompeolas norte en 820 metros.

VIII.2 Auditorías practicadas.

Por lo que corresponde a las acciones de control, cabe mencionar que, el Órgano Interno de Control en la SCT en ejercicio de sus facultades legales y Constitucionales, auditó únicamente el proceso de licitación de las obras co-

respondientes a la Construcción de muelle; Construcción de muelle, segunda etapa; Construcción del rompeolas norte y Construcción del rompeolas sur, las 4 obras en Isla del Carmen, Campeche, con la Orden de Auditoría 07/2016 de fecha 25 de enero de 2016, de la que se derivaron las siguientes observaciones de auditoría:

**Observación 01. 23005.
Duplicidad de conceptos en los precios unitarios.**

Observación a la Adjudicación Directa No. SO-009000986-T8-2015 “Construcción de muelle en Isla del Carmen, Campeche” y a la Licitación Pública nacional No. LO-009000986-N9-2015 “Construcción de muelle, segunda etapa, en Isla del Carmen, Campeche”. Cabe aclarar, que esta observación de auditoría quedó solventada en el 4to. Trimestre de 2016. Se anexa cedula donde se hace constar que la observación se solventó al 100%.

La práctica de la auditoría puede ser consultada en Documento f) Auditorías de los entes de fiscalización (auditorías practicadas y la atención a las observaciones determinadas), anexo 25 de este Libro Blanco.

**Observación 02. 23018.
Irregularidades en los procedimientos de licitación y/o adjudicación.**

Observación a la Adjudicación Directa No. SO-009000986-T8-2015 “Construcción de muelle en Isla del Carmen, Campeche”. Cabe aclarar, que esta observación de auditoría quedó solventada en el 2do. Trimestre de 2017. Se anexa cedula donde se hace constar que la observación se solventó al 100%.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) en ejercicio de sus facultades legales y Constitucionales, auditó el proceso de licitación y la ejecución de las obras con sus respectivas supervisiones de la Ampliación del Puerto de Isla del Carmen, Campeche con la Auditoría 356-DE Ampliación del Puerto de Isla del Carmen, Campeche. Acta de formalización de la auditoría No. 001/2015 e inicio 16 de mayo de 2016, concluyéndose el 14 de junio de 2018 con oficio No. DGAIFF-16_1625/2018.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) continuó auditando en el año 2016, el contrato No. 5-D-CC-A-020-W-0-5 de rubro “Construcción de muelle, segunda etapa, en Isla del Carmen, Campeche” y el contrato No. 4-D-CC-A-033-W-0-4 de rubro “Construcción del rompeolas norte en Isla del Carmen, Campeche”, con la auditoría 306-DE, con Acta de Formalización No. 001/CP2016 e inicio 08 de febrero de 2017.

Se derivaron diversos requerimientos de información por parte de la Auditoría Superior de la Federación, y consecuentemente se dieron contestación para la

solventación de los mismos. A la fecha de cierre del presente libro blanco, se encuentran pendientes de solventar algunas observaciones que se derivaron de la auditoría. La práctica de la auditoría puede ser consultada en los Anexos de este Libro Blanco.

Actualmente se encuentra auditando la Secretaría de la Función Pública, mediante la auditoría número AO2 063/2018 de fecha 31 de julio de 2018, las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se ejecutaron para llevar a cabo la “Ampliación y Modernización del Puerto de Isla del Carmen, Campeche”, la cual se encuentra en la etapa de proceso de revisión de la documentación solicitada por la SFP,

por lo que hasta el momento no se han derivado observaciones de auditoría por atender.

VIII.3 Informes Periódicos:

La Dirección General de Puertos en cumplimiento al oficio No. UCAOP/208/0365/2018 de fecha 07 de febrero del año en curso, de la Secretaría de la Función Pública, envía un archivo electrónico que contiene informe de Seguimiento al Avance Físico Financiero (SAFF) en el que se reportan los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, realizados con recursos federales y en proceso de ejecución.

IX. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS E IMPACTOS IDENTIFICADOS

Con la realización de las obras señaladas en el apartado VI de este Libro Blanco, se apoya el sistema logístico de Pemex y se atiende la demanda de la industria petrolera offshore en virtud de que el puerto de Isla del Carmen, dado su cercanía a la Sonda, es el principal centro logístico para la industria petrolera offshore de México; por lo que en el puerto y zonas urbanas de la Isla están instaladas las empresas más importantes del segmento, especializadas en operaciones petroleras offshore. En este sentido, y de manera natural por dicha cercanía, se efectúan alrededor del 80% de las operaciones offshore desde este puerto, operaciones que van desde el abastecimiento de técnicos, herramientas y suministros, hasta emulsiones asfálticas para la perforación, la característica primordial de esta demanda es la rapidez con que requiere ser atendida.

El puerto de Isla del Carmen, Campeche opera como centro logístico, pero al carecer de áreas para almacenamiento y manejo de carga, y considerando

que es un puerto casi 100% dedicado al abastecimiento offshore, se opera con ineficiencia, ya que solo una cuarta parte de los frentes de agua atienden la carga general de Pemex para las plataformas, y con un calado de solo 12 pies, por lo que no se está aprovechando eficientemente por falta de bandas de atraque y otra infraestructura portuaria, es por ello que de acuerdo a diversos análisis efectuados por API CAM fue necesario desarrollar el proyecto de ampliación del puerto de Isla del Carmen, no obstante las obras de optimización de la infraestructura portuaria que realizó la API CAM en los últimos años.

Es decir, con la ampliación del puerto se incrementó la capacidad instalada para la atención de las embarcaciones que atienden la actividad petrolera off shore de la Sonda de Campeche; en particular, mediante la provisión de mayor calado en las áreas de navegación y atraque, permitiendo aprovechar la capacidad de carga de las embarcaciones de carga general, además de aumentar: la longi-

tud de atraque y de áreas para patios de maniobras y de almacenamiento, para incrementar la oferta de servicios portuarios, mejorando la eficiencia en la provisión de los mismos, en particular de PEMEX que resulta el principal beneficiario con la nueva infraestructura.

Otra ventaja comparativa y competitiva del puerto de Isla del Carmen, Campeche es alcanzar una profundidad de operación de – 6.4 metros y las menores distancias a las plataformas petroleras offshore de la Región Marítima Noroeste (RMNE) y de la Región Marítima Suroeste (RMSO), lo que lo posiciona en un ámbito de desarrollo y crecimiento de operaciones portuarias.

La ampliación del puerto de Isla del Carmen ofrecerá soluciones para el manejo de carga y avituallamientos en forma especializada lo cual a su vez dará las condiciones necesarias para atraer nuevos operadores portuarios y ampliar y desarrollar el mercado actual.

De los análisis realizados se comprobó la generación de excedentes sobre la inversión en infraestructura portuaria, con una tasa interna de retorno de 37.64% sobre el capital invertido, por lo que el proyecto fue factible en términos económicos y financieros, por lo cual fue adecuado y necesario llevar a cabo el proyecto de ampliación de Seybaplaya, por lo que la bondad del proyecto a mediano plazo resultará ser sustancialmente mayor.

Asimismo, se establecerán condiciones favorables de suministro de hidrocarburos para la inversión y creación de empleos a nivel regional, logrando garantizar el suministro de energéticos en la región y detonar el desarrollo industrial. En tal virtud la Nación contará con un puerto moderno para atender la logística de la industria petrolera en aguas someras y con el beneficio ambiental de la disminución de la emisión de contaminantes.

En tal sentido, el Gobierno Federal, la API CAM en conjunto con PEMEX y el Gobierno del Estado de Campeche, determinaron llevar a cabo la Ampliación del Puerto de Isla del Carmen, Campeche, ya que es fundamental para el sistema logístico de PEMEX y para el país en general, dada la importancia que tiene hoy en día la exploración, perforación y extracción de petróleo en áreas profundas, ya que es una estrategia altamente prioritaria.

En lo que corresponde a las obras realizadas para la “Ampliación del Puerto de Isla del Carmen, Campeche”, se alcanzaron los siguientes resultados:

1. Construcción de tablestacas (para muelle): Avance físico 100% Concluido diciembre 2013.
2. Construcción en dos etapas de 826 metros de muelle de concreto y habilitación de plataforma terrestre.

1ª Etapa (312 metros de longitud): Se concluyó en diciembre 2016.

2ª Etapa (514 metros de longitud): Se concluyó en diciembre 2017.

3. Rompeolas Norte de 820 metros. Avance físico 100%

4. Rompeolas Sur de 740 metros. Avance físico 100.00%. Se concluyó en diciembre 2016.

5. Construcción de morro del rompeolas norte y obras complementarias en Isla del Carmen, Campeche. Periodo de ejecución del 29 de mayo al 25 de octubre de 2018. Avance físico: 12% al mes de agosto.

Dadas las características de las obras, los beneficios alcanzados y los resultados a obtener de manera global, se reflejan de manera integral con el desarrollo de todo el proyecto de la “Ampliación del Puerto de Isla del Carmen, Campeche”.

La ampliación del puerto de Isla del Carmen permitirá la captación de ingresos adicionales a la API CAM por concepto de cobro de tarifas de infraestructura por puerto fijo y variable, atraque y muelle a las embarcaciones y a la carga.

Debido a que se ofrecerá a terceros la cesión del espacio portuario (tierra y agua) para la construcción y equipamiento de terminales instalaciones especializadas

en el manejo de carga y eventualmente de pasajeros, así como su operación, a través de contratos de cesión parcial de derechos, tales cesionarios pagarán a la API CAM una contraprestación por el uso, aprovechamiento y explotación del espacio portuario; finalmente la puesta en operación de las nuevas instalaciones portuarias propiciará la prestación de servicios diversos a las embarcaciones y la carga cuyos prestadores de servicio pagarán contraprestaciones a la API CAM por la prestación de servicios tales como remolque, lanchaje, recolección de basura, entre otros.

La determinación de los beneficios del proyecto se basa en la propia actividad marítima portuaria de Isla del Carmen, Campeche con base en las tarifas de infraestructura portuaria, de los contratos de cesión parcial de derechos y para la prestación de servicios portuarios, del arrendamiento de equipo e ingresos diversos, correspondientes al uso y aprovechamiento única y exclusivamente de la ampliación del puerto.

Los ingresos se derivan de las actividades portuarias que se generarán en el nuevo proyecto, reflejan la disposición a pagar por servicios portuarios, y suponiendo que las tarifas de los servicios portuarios reflejan la propensión al consumo de bienes (en este caso servicios portuarios) bajo interacciones de mercado en equilibrio, estos ingresos reflejan los ingresos del productor, de donde restados los costos de operación del

puerto, de mantenimiento y de seguro de la infraestructura portuaria, se deriva los excedentes del productor (operador Portuario), que son junto con el excedente del consumidor (Navieros), los beneficios del Proyecto.

Algunos beneficios que se presentan por la Ampliación del Puerto de Isla del Carmen, Campeche son:

- Ahorro por Fondeos por mayor capacidad del puerto.
- Ahorro en combustible por distancia a la Sonda de Campeche.
- Ahorro en transporte terrestre de insumos al puerto.

Los asuntos centrales de impacto identificados de la ampliación del puerto son los siguientes:

- Manejar con tecnología de punta los servicios de valor agregado, y procesos logísticos vinculados con las cuencas marinas costa afuera.
- Ampliar la capacidad de servicios a la industria petrolera offshore.

- Hacer la transferencia de los insumos, bienes y equipos a las plataformas petroleras en forma ágil y eficiente.

- Mantener una relación armoniosa con el entorno urbano y respetuoso con el medio ambiente.

- Responder en el menor tiempo posible, a las demandas de corto, mediano y largo plazos de las empresas usuarias y a los clientes del puerto.

Con todo lo anterior, se generan beneficios para la economía nacional, así como el establecimiento de condiciones favorables de suministro de hidrocarburos para la inversión y creación de empleos a nivel regional.

Con la ejecución de las obras programadas, en su parte conducente, se logró garantizar el suministro de hidrocarburos a la región y en la zona centro oriental de la Costa del Golfo de México, frente a la Sonda de Campeche y detonar el desarrollo industrial.

X. RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME FINAL DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO O POLÍTICA PÚBLICA.

El que suscribe, Licenciado Alejandro Hernández Cervantes, Director General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en apego a lo dispuesto por el Capítulo II. De los Libros Blancos, Artículo 36, Apartado X del “ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal”, presento el siguiente Informe Final sobre el Libro Blanco denominado: “Compromiso de Gobierno (CG 063) Modernizar el Puerto de Ciudad del Carmen, Campeche”. “Ampliación del Puerto de Isla del Carmen, Campeche”.

La ampliación del puerto de Ciudad del Carmen, Campeche, tuvo como objetivo el de “incrementar la capacidad instalada para la atención de las embarcacio-

nes que atienden la actividad petrolera off shore de la Sonda de Campeche; en particular, mediante la provisión de mayor calado en las áreas de navegación y atraque, permitirá aprovechar la capacidad de carga de las embarcaciones de carga general, además de aumentar: la longitud de atraque y de áreas para patios de maniobras y de almacenamiento, para incrementar la oferta de servicios portuarios, mejorando la eficiencia en la provisión de los mismos”, el cual atiende al Objetivo rector 4.9. Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica”

El propósito del proyecto es aumentar la capacidad instalada en el puerto, ya que debe visualizarse como el puerto logístico petrolero líder del Estado de Campeche que atenderá las demandas de las

cuencas marinas de aguas someras y que incursione con mayor eficiencia en el desarrollo de los negocios de aguas profundas que se presentarán a largo plazo.

Por lo anterior, debe considerarse como una unidad que dé uso óptimo a la infraestructura portuaria, de comunicaciones terrestres y urbanas actuales y que disponga de la capacidad de desarrollo para afrontar las demandas futuras.

Con la ejecución de las obras programadas para llevar a cabo la ampliación del puerto de Ciudad del Carmen, Campeche, las cuales consistieron en la: Construcción de Tablestacado para muelle, Construcción de rompeolas norte, Construcción de muelle, primera etapa, Construcción de muelle, segunda etapa, Construcción del rompeolas sur y Construcción del morro del rompeolas norte y obras complementarias, todas ellas en Isla del Carmen, Campeche; se apoya a PEMEX y a las empresas del sector en el sentido de que el puerto de Isla del Carmen, Campeche, para la prestación de servicios a la paraestatal los contratistas contarán con esta nueva ampliación para los servicios y avituallamientos a las plataformas petroleras costa afuera, en virtud de que PEMEX incluye en los contratos de prestación de servicios al puerto de Isla del Carmen como su primera opción, dada su localización estratégica por su proximidad a las cuencas petroleras de aguas someras en la Sonda de Campeche y tiene ventajas competitivas por los menores costos de operación de

las embarcaciones a las plataformas.

Así mismo, con la realización de estas obras se logró atender parte de la demanda de infraestructura portuaria mediante la ampliación del puerto de Isla del Carmen, Campeche, para favorecer el desarrollo económico del país, fomentar la competitividad del sistema portuario y del transporte marítimo, y ofrecer servicios con calidad y precio acordes a los estándares internacionales.

RELACIÓN DE CONTRATOS FORMALIZADOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.

Rubro. - “Construcción de tablestacas para muelle en Isla del Carmen, Campeche”.

I.- Contrato: 3-D-CC-A-070-W-0-3

I.1.- Contratistas: Kouro Desarrollos, S.A. de C.V.

Rubro. - “Construcción de rompeolas norte en Isla del Carmen, Campeche”.

II.- Contrato: 4-D-CC-A-033-W-0-4

II.1.- Contratistas: Proposición conjunta integrada por las empresas Constructora Manzanillo, S.A. de C.V. y Alvarga Construcciones, S.A. de C.V.

Rubro. - “Construcción de muelle en Isla del Carmen, Campeche.”

III.- Contrato: 5-D-CC-A-005-W-0-5

III.1.- Contratista: Proposición conjunta integrada por las empresas “Constructora Manzanillo, S.A. de C.V. y Canteras Peninsulares, S.A. de C.V.”

Rubro. - “Construcción de muelle, segunda etapa, en Isla del Carmen, Campeche.”

IV.- Contrato: 5-D-CC-A-020-W-0-5

IV.1.- Contratista: Transportaciones y Construcciones Tamaulipecos, S.A. de C.V.

Rubro. - “Construcción del rompeolas sur en Isla del Carmen, Campeche.”

V.- Contrato: 5-D-CC-A-023-W-0-5

V.1.- Contratista: Propuesta conjunta presentada por las empresas Mota Engil México, S.A. de C.V. y Mota Engil Engenharia Construcao, S.A.”

Rubro. - “Construcción de morro del rompeolas norte y obras complementarias en Isla del Carmen, Campeche”.

VI.- Contrato: 8-D-CC-A-001-W-0-8

VI.1.- Contratista: Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.

II.-ANTECEDENTES

Los antecedentes de los contratos antes mencionados se describieron en el Apartado VI “**SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO, PROGRAMA O**

ASUNTO” con los numerales del 1 al 6, respectivamente, por lo que se citan como reproducidos como si a la letra se insertasen.

III.- CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATISTAS

III.1.- De los aspectos legales. – Los contratos se celebraron con los contratistas anteriormente indicados a través de sus Representantes Legales, y designándose un Representante Común de las Sociedades, mediante Convenio Privado de Participación Conjunta, en los casos de los contratos Nos. 4-D-CC-A-033-W-0-4, 5-D-CC-A-005-W-0-5 y 5-D-CC-A-023-W-0-5

La participación conjunta se formalizó mediante convenio privado con lo que los contratistas participantes, cumplieron con todos los requisitos legales para la celebración de los contratos.

III.2.- De los aspectos técnicos. - Conforme a lo acordado en los convenios de participación conjunta celebrado por los contratistas para los casos de los contratos Nos. 4-D-CC-A-033-W-0-4 “Construcción de rompeolas norte en Isla del Carmen, Campeche”, 5-D-CC-A-005-W-0-5 “Construcción de muelle en Isla del Carmen, Campeche.” y 5-D-CC-A-023-W-0-5 “Construcción del rompeolas sur en Isla del Carmen, Campeche”, la ejecución de los trabajos estuvo a cargo de las empresas participantes en los mismos, obligándose a ejecutar cada una de ellas, los

conceptos de trabajo y obligaciones que pactaron en los citados convenios.

Se designó a los Superintendentes de Construcción para cada contrato de obra, los que cumplieron con el perfil solicitado para este cargo y, por lo tanto, fueron aceptados por la Dependencia.

III.3.- De los aspectos económicos.

Las empresas mostraron desde sus proposiciones y evaluaciones practicadas a las mismas, que contaban con los recursos suficientes y la solvencia necesaria para afrontar los compromisos derivados de los 6 contratos de obra celebrados, lo que fue mostrado además durante el ejercicio de los contratos, por lo que todas las empresas cumplieron en este aspecto.

III.4.- De los aspectos financieros.

Los 6 contratos se ejercieron a través de estimaciones de obra generadas por concepto de trabajos ejecutados, de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y de ajuste de costos, con cargo a los contratos y convenios celebrados.

En los Anexos de este Libro Blanco se encuentran las estimaciones generadas en cada uno de los de los 6 contratos

celebrados.

III.5.- De los aspectos administrativos.

Los contratistas cumplieron con la presentación oportuna de la documentación para garantizar el cumplimiento de los compromisos de los 6 contratos mediante las fianzas de cumplimiento de los contratos, de los convenios formalizados en los casos donde se celebraron, de ajuste de costos en donde fueron autorizados y de vicios ocultos.

En los Anexos de este Libro Blanco se encuentran las fianzas presentadas por los Contratistas de cada uno de los 6 contratos celebrados, en donde se consigna el nombre de la afianzadora, el importe de la fianza, la fecha y el motivo de su expedición.

Así mismo, se presentaron las estimaciones mensuales de avance de los trabajos de los 6 contratos celebrados, acompañadas de los soportes o números generados, que acreditaron el pago de todas y cada una de ellas.

Por lo anterior se concluye que los contratistas encargados de la ejecución de los trabajos cumplieron satisfactoriamente con la calidad, tiempo y costo establecidos en los 6 contratos y sus anexos.

Atentamente

El Director General de Puertos

Lic. Alejandro Hernández Cervantes

XI. ÍNDICE DE ANEXOS

Todos los archivos que integran el presente Índice de Anexos, se pueden consultar electrónicamente en los discos compactos con los documentos digitalizados de la secuencia completa de actividades que implicó la contratación de las obras para la “Ampliación del Puerto de Isla del Carmen, Campeche”, desde la Planeación, hasta el Acta de Fe de Hechos y Certificación Notarial del Cumplimiento del Compromiso de Gobierno No. CG-063 consistente en “Modernizar el Puerto de Ciudad del Carmen, Cam-

peche”, que se encuentran en este mismo Apartado.

Los expedientes que lo integran se resguardan físicamente en las oficinas de la Dirección General de Puertos, Dirección de Obras Marítimas y Dragado, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, siendo el responsable de su custodia y guarda el Arq. Arturo Pérez Castro, Director de Obras Marítimas y Dragado.

ANEXO CONCEPTO O DOCUMENTO

a) Estudios, análisis, proyectos ejecutivos y expedientes técnicos.

PROYECTO EJECUTIVO

Ampliación del Puerto de Isla del Carmen, Campeche.

1.1 Dictamen Técnico, Económico y Ambiental de las Obras Portuarias para la Ampliación del Puerto de Isla del Carmen, Campeche.

1.2 Revisión a estudio de mecánica de suelos para la orientación de la cimentación del muelle marginal en el puerto industrial y pesquero de “Laguna Azul” Ciudad del Carmen, Campeche.

1 1.3 Sondeos de mecánica de suelos.

1.4 Plano DOMD-I-CARM-03-M1-Oct. 2013. Isla del Carmen, Campeche. Ampliación del Puerto. Armado de Tablestaca ¼. “Construcción de tablestacas para muelle en Isla del Carmen, Campeche”.

1.5 Plano DOMD-CD.CARM-2014-01-M1. Plano General (Rompeolas Norte). Construcción de rompeolas norte en Isla del Carmen, Campeche.

1.6 Plano DOMD-CD.CARM-2014-02-M1. Rompeolas Norte Secciones (Cad. 0+020 al 0+380)

1.7.Plano DOMD-CD.CARM-2014-03-M1. Rompeolas Norte Secciones (Cad. 0+400 al 0+800)

- 1.8 Plano DOMD-CD.CARM-2014-04-M1. Rompeolas Norte Secciones (Cad. 0+820 al 1+160)
- 1.9 Plano DOMD-CD.CARM-2014-05. Detalle “Deflexión” (Cad. 0+300 al 0+400)
- 1.10 Plano DOMD-CD.CARM-2014-06. Detalle “Morro” (Cad. 1+120 al 1+160)
- 1.11 Plano DOMD-CD.CARM-2014-07. Señalamiento Marítimo (Baliza).
- 1.12 Estudios en modelos numéricos para determinar los Proyectos Ejecutivos para la ampliación del Puerto de Ciudad del Carmen, Campeche. Muestreo y análisis de los sedimentos.
- 1.13 Estudios en modelos numéricos para determinar los Proyectos Ejecutivos para la ampliación del Puerto de Ciudad del Carmen, Campeche. Caracterización del oleaje normal y extremal.
- 1.14 Estudios en modelos numéricos para determinar los Proyectos Ejecutivos para la ampliación del Puerto de Ciudad del Carmen, Campeche. Modelación numérica de las corrientes de marea.
- 1.15 Estudios en modelos numéricos para determinar los Proyectos Ejecutivos para la ampliación del Puerto de Ciudad del Carmen, Campeche. Corrientes Litorales.
- 1.16 Plano DOM-CD.CARM-08. Planta zona de atraque. Construcción de muelle en Isla del Carmen, Campeche”
- 1.17 Plano DOM-CD.CARM-09. Planta de localización de patios y carpeta asfáltica
- 1.18 Plano DOM-CD.CARM-10-M1. Armado superestructura y pavimento de adocreto
- 1.19 Plano DOM-CD.CARM-11. Detalle de tensores I.
- 1.20 Plano DOM-CD.CARM-12. Detalle de tensores II
- 1.21 Plano DOM-CD.CARM-13. Eje vial – trazo geométrico
- 1.22 Plano DOM-CD.CARM-14. Defensas
- 1.23 Plano DOM-CD.CARM-15. Bitas.
- 1.24 Plano DOM-CD.CARM-16. Señalamiento marítimo
- 1.25 Plano DOM-CD.CARM-17-M1. Instalación hidráulica.
- 1.26 Plano DOM-CD.CARM-18-M1. Instalación eléctrica red subterránea de media tensión
- 1.27 Plano DOM-CD.CARM-19. Instalación eléctrica – iluminación exterior - planta
- 1.28 Plano DOM-CD.CARM-20-M1. Instalación eléctrica – iluminación exterior – isométrico
- 1.29 Plano DOMD-I-CARMPF-03-M1-Mayo 2014. Construcción de Ta-

- blestacas para Muelle. Isla del Carmen, Campeche. Plano Final.
- 1.30 Plano DOMD-CD.CARM-2014-08-M1. Localización Geográfica. “Construcción de muelle, segunda etapa, en Isla del Carmen, Campeche”
- 1.31 Plano DOMD-CD.CARM-2014-09-M1. Armado de Tablaestaca Vértice “C”
- 1.32 Plano DOMD-CD.CARM-2014-10-M1. Armado de Tablaestaca Vértice “D”
- 1.33 Plano DOMD-CD.CARM-2014-11-M1. Armado de Tablaestaca.
- 1.34 Plano DOMD-CD.CARM-2014-12-M1. Armado de Superestructura y Pavimento de Adocreto
- 1.35 Plano DOMD-CD.CARM-2014-13-M1. Detalle de Anclaje de Tensores
- 1.36 Plano DOMD-CD.CARM-2014-14-M2. Instalación Hidráulica
- 1.37 Plano DOMD-CD.CARM-2014-15-M1. Instalación Eléctrica- Red Subterránea de Media Tensión
- 1.38 Plano DOMD-CD.CARM-2014-16-M1. Instalación Eléctrica – Iluminación Exterior - Isométrico
- 1.39 Plano DOMD-CD.CARM-2014-17-M1. Bitas.
- 1.40 Plano DOMD-CD.CARM-2014-18-M1. Defensas.
- 1.41 Plano DOMD-CD.CARM-2014-19-M1. Señalamiento Marítimo – Baliza.
- 1.42 Plano DOMD-CD.CARM-2014-20. Plano General. “Construcción del rompeolas sur en Isla del Carmen, Campeche”
- 1.43 Plano DOMD-CD.CARM-2014-21. Secciones Transversales (Cad. 0+000 al 0+360)
- 1.44 Plano DOMD-CD.CARM-2014-22. Secciones Transversales (Cad. 0+0380 al 0+782.25)
- 1.45 Plano DOMD-CD.CARM-2014-23. Señalamiento Marítimo. (Baliza)
- 1.46 Plano No. D.I.P.C.-ISLACARMEN-01-2017. Reforzamiento del morro del rompeolas norte de la Ampliación del Puerto de Isla del Carmen. Plano General. Rompeolas Norte y Secciones (Cad. 0+720 al 0+820). Enero 2017. “Construcción del morro del rompeolas norte y obras complementarias en Isla del Carmen, Campeche”.
- 1.47 Plano No. D.I.P.C.-ISLACARMEN-01-2017. Reforzamiento de los morros del rompeolas norte y sur de la Ampliación del Puerto de Isla del Carmen. Plano General. Diciembre 2016.
- 2 Análisis costo beneficio del proyecto, conforme a las disposiciones emitidas por la SHCP.

b) Autorizaciones y permisos

3

Acuerdo de entendimiento que tiene como objetivo específico el de establecer y definir los procedimientos para cumplir los compromisos presidenciales Nos. CG-063 CONSISTENTE EN MODERNIZAR EL PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN CON NÚMERO DE REGISTRO ANTE LA SHCP 12095100003 y el compromiso No. CG-066 consistente en Modernizar el Puerto de Seybaplaya con número de registro ante la SHCP 11095100001, que habrán de consolidar las acciones con aportación de recursos del gobierno federal para el periodo 2013-2015 en el estado libre y soberano de Campeche, de fecha 25 de junio de 2013, firmado por el Gobierno Constitucional del Estado de Campeche y la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4

Oficios resolutivos Nos. SGPA/DGIRA.DG.6023.09 de fecha 23 de octubre del 2009, y SEMARNAT/SGPA/UGA/DIA/880/2013 de fecha 25 de octubre del 2013, emitidos por la Delegación Federal en el Estado de Campeche de la SEMARNAT, por medio del que, se autorizó el proyecto de “Ampliación del Puerto de Ciudad del Carmen, Campeche”, en Materia de Impacto Ambiental.

Oficio SEMARNAT/SGPA/UGA/DIA/891/2017 de fecha 09 de agosto de 2017, emitido por la Delegación Federal en el Estado de Campeche de la SEMARNAT, Por medio del que se autorizó La Modificación del Proyecto Escolleras de Protección, Puerto Isla del Carmen, por un periodo de 24 meses a partir de la fecha de recepción del presente escrito, en Materia de Impacto Ambiental.

Oficios Nos. 1388/12 de fecha 01 de agosto de 2012, emitido por la Secretaría de Marina, por medio del cual se autoriza el vertimiento de un volumen de 1'200,000 m³ de tablestacas fabricadas de concreto reforzadas con barras de acero de 1 ½” y arena; y 2292/14 de fecha 14 de octubre del 2014, emitido por la Secretaría de Marina, por medio del cual se otorgó el permiso de vertimiento en zonas marinas mexicanas de 2.6 ton/m³ de piedra, 2.20 ton/m³ de concreto para la conformación de las escolleras Norte y Sur que servirán de protección al Puerto de Isla del Carmen, Campeche.

Oficio No. 1660/16 de fecha 18 de octubre de 2016, emitido por la Armada de México Tercera Región Naval Séptima Zona Naval Comandancia. Jefatura de Servicios D.C.P.C.C.M, por medio del cual se autoriza prórroga para permiso de vertimiento de desechos en el mar, del proyecto denominado escolleras de protección, Puerto Isla del Carmen.

c) Proceso de adjudicación, contratos y convenios	
5	Expedientes de la Dirección General de Puertos referente a los 6 procedimientos de contratación (Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa) celebrados para llevar a cabo la “Ampliación del Puerto de Ciudad del Carmen, Campeche” y las 6 proposiciones ganadoras de dichos procedimientos de contratación.
6	Contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado (6 contratos) y anexos, celebrados para llevar a cabo la “Ampliación del Puerto de Isla del Carmen, Campeche”
7	Convenios modificatorios a los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo la “Ampliación del Puerto de Isla del Carmen, Campeche” y anexos.
8	Garantías de cumplimiento de contratos, convenios y vicios ocultos, de los 6 contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo la “Ampliación del Puerto de Isla del Carmen, Campeche”
9	Oficios de Liberación de Inversión correspondientes a los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 (Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Portuaria).
9.1	Registro en Cartera de la SHCP
10	Expedientes de la Dirección General de Puertos referentes a la ejecución de los trabajos correspondiente a los 6 contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo la “Ampliación del Puerto de Isla del Carmen, Campeche”. 10.1 Proceso de Licitación 10.2 Propuesta Ganadora
11	Estimaciones de obra generadas por concepto de trabajos ejecutados, de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original, de gastos no recuperables.
12	Reportes de control de calidad de los materiales de las 6 obras para llevar a cabo la “Ampliación del Puerto de Isla del Carmen, Campeche”
13	Conceptos no previstos en el catálogo original
14	Informes mensuales de avance físico-financiero de las obras, correspondientes a los 6 contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo la “Ampliación del Puerto de Isla del Carmen, Campeche”.
15	Memoria fotografica de las obras (antes, en proceso y terminación), correspondientes a los 6 contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo la “Ampliación del Puerto de Isla

del Carmen, Campeche”

16	Letreros indicativos
17	Ficha técnica del Compromiso de Gobierno No. CG-063 consistente en “Modernizar el Puerto de Ciudad del Carmen, Campeche.”
18	Video o memoria del proceso constructivo de las 6 obras para llevar a cabo la “Ampliación del Puerto de Isla del Carmen, Campeche”
19	Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) de los 6 contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo la “Ampliación del Puerto de Isla del Carmen, Campeche”
20	Acta de entrega-recepción física y Acta de finiquito de los trabajos de los 6 contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.
21	Oficio de conclusión de las obras firmado por el C. Secretario de Comunicaciones y Transportes, remitido al Secretario Técnico del Gabinete de la Oficina de la Presidencia de la Republica.
22	Acta de fe de hechos y certificación notarial del cumplimiento del Compromiso de Gobierno No. CG-063 consistente en “Modernizar el Puerto de Ciudad del Carmen, Campeche” (Proceso)
	Auditorías de los entes de fiscalización (auditorías practicadas y la atención a las observaciones determinadas)
23	<p>23.1.- documentación derivada de la auditoría No. 07/2016 de fecha 25 de enero de 2016, dirigida a verificar que los procedimientos de contratación de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, hayan sido bajo los criterios de imparcialidad, honradez y transparencia y de acuerdo a los proyectos autorizados, practicada por el Órgano Interno de Control en la SCT (OIC), derivandose las siguientes observaciones:</p> <p>OBSERVACIÓN 01. 23005. DUPLICIDAD DE CONCEPTOS EN LOS PRECIOS UNITARIOS.</p> <p>Observación a la Adjudicación Directa No. SO-009000986-T8-2015 “Construcción de Muelle en Isla del Carmen, Campeche” y a la Licitación Pública Nacional No. LO-009000986-N9-2015 “Construcción de Muelle, Segunda Etapa, en Isla del Carmen, Campeche”. Cabe aclarar, que esta observación de auditoría quedó solventada en el 4to. trimestre de 2016. Se anexa cedula donde se hace constar que la observación se solventó al 100%.</p> <p>OBSERVACIÓN 02. 23018. IRREGULARIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN.</p> <p>Observación a la Adjudicación Directa No. SO-009000986-T8-2015</p>

“Construcción De Muelle en Isla del Carmen, Campeche”. Cabe aclarar, que esta observación de auditoría quedó solventada en el 2do. trimestre de 2017. Se anexa cedula donde se hace constar que la observación se solventó al 100%.

23.2.- Documentación derivada de la Auditoría No. 356-de denominada “Ampliación del Puerto de Isla del Carmen, Campeche”. Acta de formalización de la Auditoría No. 001/2015 e inicio 16 de mayo de 2016, concluyéndose el 14 de junio de 2018 con oficio No. DGAIFF-16_1625/2018, practicada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

23.3.- Documentación derivada de la Auditoría No. 306-de denominada “Ampliación del Puerto de Isla del Carmen, Campeche”. Acta de formalización de la Auditoría No. 001/CP2016 e inicio 08 de febrero de 2017, concluyéndose el 14 de junio de 2018 con oficio No. DGAIFF-16_1625/2018, practicada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

23.4.- Documentación derivada de la Auditoría No. AO2 063/2018 de fecha 31 de julio de 2018, practicada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se ejecutaron para llevar a cabo la “Ampliación y Modernización del Puerto de Isla del Carmen, Campeche”. En proceso de revisión por la SFP.

NOTA: LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS PUEDE SER CONSULTADA EN LOS ANEXOS DE ESTE LIBRO BLANCO.

XII. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

- 1) **APF:** Administración Pública Federal.
- 2) **API's:** Administraciones Portuarias Integrales.
- 3) **API CAM:** Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V.
- 4) **ASF:** Auditoría Superior de la Federación.
- 5) **Autorización global o específica del presupuesto de inversión y de gasto corriente:** para efectos del artículo 24 de la Ley, el calendario de presupuesto de la dependencia o entidad que autorice la Secretaría, y que se publica en el Diario Oficial de la Federación para cada ejercicio, o bien, los oficios de inversión y las autorizaciones presupuestarias previstas en las disposiciones en esa materia.
- 6) **BEOP:** Bitácora Electrónica de Obra Pública.
- 7) **Bitácora:** el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos del Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional.
- 8) **CFE:** Comisión Federal de Electricidad.
- 9) **CGPyMM:** Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
- 10) **CompraNet:** el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las

invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.

11) Contratista: la persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

12) Core- Loc: Elementos prefabricados de concreto.

13) Dependencias: La Presidencia de la República, las Secretarías de Estado y la Procuraduría General de la República.

14) DOF: Diario Oficial de la Federación.

15) DGP: Dirección General de Puertos de la SCT.

16) DGPOP: Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SCT

17) EMA: Entidad Mexicana de Acreditación.

18) Entidades Federativas: los Estados de la Federación y el Distrito Federal, conforme al artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

19) Entidades: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal.

20) Especificaciones generales de construcción: el conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.

21) Especificaciones particulares de construcción: el conjunto de requisitos exigidos por las dependencias y entidades para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales.

22) Estimación: la valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para la autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables.

23) FONATUR: Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

24) GPS: Geoposicionador Satelital.

25) Ley: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

26) Licitante: la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.

27) mdp: Millones de pesos.

28) MIA: Manifestación de Impacto Ambiental.

29) NBM: Nivel de Bajamar Medio

30) Normas de calidad: los requisitos mínimos que establecen las dependencias y entidades, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra son los adecuados.

31) Off-shore: Costa Afuera.

32) OLI: Oficio de Liberación de Inversión.

33) OM: Oficialía Mayor.

34) Obras de gran complejidad: aquellas cuya ejecución o el sitio donde se vayan a realizar presenten dificultades técnicas o de seguridad para el desarrollo de los trabajos, así como las que señala el primer párrafo del artículo 6 del Reglamento y en las cuales se considerará que el avance del desarrollo de los estudios y proyectos estará constituido por una propuesta conceptual.

- 35) Obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura:** las obras que tienen por objeto la construcción, ampliación o modificación de bienes inmuebles destinados directamente a la prestación de servicios de comunicaciones, transportes, hidráulico, medio ambiente, turístico, educación, salud y energético.
- 36) Obras:** las señaladas en el artículo 3 de la Ley.
- 37) PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.
- 38) PEMEX:** Petróleos Mexicanos
- 39) PEP:** Pemex Exploración y Producción.
- 40) PIB:** Producto Interno Bruto
- 41) PIDIREGAS:** Proyectos de Inversión Diferida en el Registro del Gasto.
- 42) PMDP:** Programa Maestro de Desarrollo Portuario
- 43) PND 2013-2018:** Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- 44) PNI:** Programa Nacional de Infraestructura
- 45) Proyecto arquitectónico:** el que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros.
- 46) Proyecto de Convocatoria:** el documento que contiene la versión preliminar de una convocatoria a la licitación pública, el cual es difundido con ese carácter en CompraNet por la dependencia o entidad.
- 47) Proyecto Ejecutivo:** el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo.
- 48) PROFEPA:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- 49) Proyecto de Ingeniería:** el que comprende los planos constructivos, memorias

de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

50) PVSM: Peso volumétrico seco medio.

51) Reglamento: el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

52) RMNE: Región Marina Noreste.

53) SCA: Sistema Costa Afuera.

54) SCT: la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

55) SEDENA: la Secretaría de la Defensa Nacional.

56) SEMAR: la Secretaría de Marina.

57) SEMARNAT: la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

58) SFN: Sistema Ferroviario Nacional

59) SFP: la Secretaría de la Función Pública.

60) SHCP: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

61) Servicios: los mencionados en el artículo 4 de la Ley.

62) SPC: Sistema Portuario Campechano.

63) Superintendente de construcción: el representante del contratista ante la dependencia o la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

64) SPN: Sistema Portuario Nacional.

65) TIC: Tecnologías de la Información y Comunicación.

66) TIR: Tasa Interna de Retorno.

67) TMAG: Terminal Marítima de Árbol Grande.

68) Tratados: los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos.

69) TRI: Tasa de Rendimiento Inmediata.

70) UAJ: Unidad de Asuntos Jurídicos de la SCT

71) VAN: Valor Actual Neto

72) WEF: World Economic Forum

